

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 431

XII LEGISLATURA

13 de mayo de 2024

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 12-24/PL-000002, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum (*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas a la totalidad, con propuesta de devolución, presentadas por los GG.PP. Por Andalucía y Socialista*)
- 12-24/PL-000003, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas a la totalidad, con propuesta de devolución, presentadas por los GG.PP. Por Andalucía y Socialista*)

7

16

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 12-24/PNLP-000058, Proposición no de ley relativa a la erradicación de la violencia vicaria en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26
- 12-24/PNLP-000060, Proposición no de ley relativa a la dotación y el refuerzo de funcionarios habilitados nacionales en los ayuntamientos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 29
- 12-24/PNLP-000063, Proposición no de ley relativa a la defensa de la Tauromaquia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 32
- 12-24/PNLP-000064, Proposición no de ley relativa al aumento de plantillas docentes y las mejoras en el sistema educativo público andaluz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 12-24/M-000006, Moción relativa a política general en materia de cambio climático (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

- 12-24/I-000022, Interpelación relativa a política general en materia de memoria democrática (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 12-24/POP-000766, Pregunta relativa a la educación pública en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 431

XII LEGISLATURA

13 de mayo de 2024

- 12-24/POP-000770, Pregunta relativa a los cultivos de aguacate y al río Guadiaro (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 42
- 12-24/POP-000772, Pregunta relativa a la rehabilitación de la hacienda Ibarburu (Dos Hermanas) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 43
- 12-24/POP-000776, Pregunta relativa a la satisfacción con el trabajo realizado por la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 44
- 12-24/POP-000781, Pregunta relativa al plan para el mantenimiento de la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45
- 12-24/POP-000789, Pregunta relativa al servicio de transporte sanitario en la provincia de Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46
- 12-24/POP-000800, Pregunta relativa a la falta de atención a las pacientes con endometriosis crónica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 47
- 12-24/POP-000801, Pregunta relativa a la Orden de privatización de la atención primaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 48
- 12-24/POP-000815, Pregunta relativa a la evaluación de diagnóstico para el curso académico 2023-2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 12-24/POP-000816, Pregunta relativa a la Mesa Sectorial de Educación (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50
- 12-24/POP-000818, Pregunta relativa a la dinamización económica y social de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51
- 12-24/POP-000821, Pregunta relativa a los sectores productivos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 52
- 12-24/POP-000822, Pregunta relativa a las infraestructuras judiciales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 12-24/POP-000823, Pregunta relativa al turismo en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 54
- 12-24/POP-000824, Pregunta relativa a la natalidad en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 55

CVE: BOPA_12_431

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 431

XII LEGISLATURA

13 de mayo de 2024

- 12-24/POP-000830, Pregunta relativa a las pruebas de diagnóstico en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 6
- 12-24/POP-000831, Pregunta relativa al alojamiento de temporada en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 57
- 12-24/POP-000834, Pregunta relativa a Andalucía y a las políticas de la Unión Europea (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 12-24/POP-000835, Pregunta relativa a las perspectivas económicas para Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59
- 12-24/POP-000836, Pregunta relativa a la valoración sobre el alta en la Seguridad Social del alumnado en prácticas en empresas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60
- 12-24/POP-000837, Pregunta relativa a las ayudas al comercio interior y al sector de la artesanía en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 61
- 12-24/POP-000838, Pregunta relativa al Plan Estratégico para la Vigilancia y Control de Vectores transmisores de enfermedades (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 62
- 12-24/POP-000839, Pregunta relativa al Programa para la Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Españolas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
- 12-24/POP-000840, Pregunta relativa a la salvaguarda del patrimonio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 64
- 12-24/POP-000841, Pregunta relativa a la actividad logística en Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65
- 12-24/POP-000842, Pregunta relativa a la situación actual de los fondos Next, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 66
- 12-24/POP-000843, Pregunta relativa a la sostenibilidad medioambiental (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 67
- 12-24/POP-000844, Pregunta relativa al World Hydrogen 2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68

CVE: BOPA_12_431

- 12-24/POP-000845, Pregunta relativa al anuncio del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de la aceptación de la propuesta de la Consejería de Justicia de poner en marcha el Tribunal de Instancia del Campo de Gibraltar y Barbate (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 12-24/APP-001506, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la introducción de las tarjetas monedero en el sistema de reparto del banco de alimentos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 12-24/APP-001529, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las actuaciones del Consejo de Gobierno en materia de silvicultura preventiva y reforestación en los montes públicos andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71
- 12-24/APP-001530, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la repercusión en Andalucía del Programa de Asistencia Material Básica (tarjetas monedero) impulsado por el Gobierno de España (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 72
- 12-24/APP-001535, Solicitud de comparecencia del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las actuaciones en materia de silvicultura preventiva y reforestación en los montes públicos andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73
- 12-24/APP-001539, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la previsión del Plan de Verano 2024 en los hospitales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y en los distritos de atención primaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 74
- 12-24/APP-001604, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la introducción de las tarjetas monedero en el sistema de reparto del banco de alimentos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

- 12-24/AEA-000087, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 2 de mayo de 2024, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo, convocatoria 2024

76

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-24/PL-000002, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas a la totalidad, con propuesta de devolución, presentadas por los GG.PP. Por Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Universidad, Investigación e Innovación de 7 de mayo de 2024

Orden de publicación de 7 de mayo de 2024

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Universidad, Investigación e Innovación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2024, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las siguientes enmiendas a la totalidad, con propuesta de devolución al Consejo de Gobierno, presentadas al Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum:

- G.P. Por Andalucía (escrito con número de registro de entrada 10516).
- G.P. Socialista (escrito con número de registro de entrada 10733)

Lo que pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

El presidente de la Comisión de Universidad,
Investigación e Innovación,
Alejandro Hernández Valdés.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

El Grupo Parlamentario Por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad ,con propuesta de devolución, al Proyecto de Ley 12-24/PL-000002, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, tiene por objeto, atendiendo a su artículo 1, «establecer los requisitos básicos para la creación de universidades públicas y el reconocimiento de universidades privadas, así como para la creación y reconocimiento de centros universitarios, cuya finalidad sea la impartición de la docencia de títulos oficiales universitarios y la generación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico y humanístico a través de las actividades de investigación, así como el desarrollo del resto de funciones previstas en la normativa vigente». De este modo, el citado real decreto se suma al conjunto de la legislación vigente en la tarea de regular el reconocimiento de las universidades privadas que pretendan constituirse en cualquier parte del Estado, siendo normativa básica y de obligado cumplimiento, sin perjuicio de aquella aprobada por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en la materia.

A partir de esta insuficiencia en la solicitud, el Proyecto de Ley para el reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum carece del sustrato material para poder tramitarse en el Parlamento de Andalucía, y así debería haberse resuelto en trámites anteriores a su aprobación definitiva como proyecto de ley. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Andalucía, por medio de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha decidido presentar este proyecto de ley argumentando, en su exposición de motivos, que el vigente Real Decreto 640/2021 no es de aplicación para el procedimiento de reconocimiento de esta universidad, dado que la solicitud de reconocimiento se presentó el 18 de febrero de 2021.

La motivación contenida en el proyecto de ley afirma que el procedimiento para el reconocimiento de esta universidad se presenta el 18 de febrero de 2021, antes por tanto de la aprobación y posterior entrada en vigor del Decreto 640/2021. Así argumenta que, al ser esta fecha anterior a la entrada en vigor del real decreto vigente, la normativa aplicable sería el real decreto anterior, concretamente el 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, que está derogado por el actual. Además, para justificar la aplicación de la norma derogada aluden a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, en su letra e), recoge que «a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de Derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores», y, en concreto, se hace referencia a la letra a), que dispone: «a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior». Esta motivación no solo adolece de los conocimientos y fundamentos mínimos de derecho, sino que, además, incurre en determinadas falsedades. En primer lugar, la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015 alude a «procedimientos administrativos», una categoría en la que no cabe el procedimiento establecido para el reconocimiento de universidades privadas que requiere precisamente de la aprobación del proyecto de ley que aquí se enmienda con el concurso del Parlamento de Andalucía. Un procedimiento legislativo no se puede considerar nunca como un procedimiento administrativo, ni por los sujetos que en él

intervienen (en este caso, el Parlamento) ni por las fases que se establecen en la propia Ley 39/2015, para la resolución de los procedimientos administrativos. Por ejemplificarlo de una manera sencilla, si el Parlamento rechazase la toma en consideración del presente proyecto de ley, la persona solicitante del reconocimiento de la universidad en cuestión no podría hacer uso de ningún recurso administrativo para hacer valer su derecho, algo básico y estipulado en la normativa reguladora de los procedimientos administrativos. En segundo lugar, una vez aclarado que no nos encontramos ante un procedimiento susceptible de serle aplicada la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, tampoco es cierta la aseveración contenida en la exposición de motivos de este proyecto de ley, que afirma que el Real Decreto 640/2021 carece de normativa transitoria para los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor y a los que afecta. En su disposición transitoria primera, el real decreto vigente hace mención expresa a las universidades o centros ya autorizados y a aquellos otros reconocidos pero no autorizados, otorgando un plazo de 5 años para la actualización de sus condiciones, de manera que concuerden con los nuevos requisitos que introduce. El hecho de que en esta disposición transitoria no se haga referencia a las universidades no reconocidas no implica, y no debería entenderse como un olvido, una omisión, ni mucho menos como una salvedad hacia estos centros aún no reconocidos. Es más, la no inclusión de los mismos obedece más a que la ausencia de reconocimiento implica su nula existencia jurídica, es decir, a que no existe necesidad alguna de reconocer una realidad jurídica previa que deba adaptarse, en algún plazo de tiempo, a los nuevos requisitos. En otras palabras, una universidad «no reconocida» no es una universidad, sino un proyecto que, como tal, debe cumplir con las garantías y los requisitos establecidos en el propio real decreto para ser reconocida y, con posterioridad, autorizada. Junto a los motivos señalados, habría otros de peso para rechazar de plano la solicitud de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, incluidos también como requerimientos en el Real Decreto 640/2021.

Sin embargo, la Junta de Andalucía demuestra una vez más que adolece de una estrategia universitaria. Hace falta ordenar el proceso de forma racional, ordenada, coherente, teniendo siempre en cuenta las demandas de la sociedad. No hay un desarrollo estratégico que permita caminar hacia un mapa de titulaciones que ofrezca una oferta universitaria coherente y bien articulada que haga frente a todas las demandas de una sociedad andaluza necesitada de un nuevo modelo económico de desarrollo. La Junta de Andalucía vuelve a hacer dejación de funciones a la hora de ordenar, dirigir el sistema universitario andaluz. Por el contrario, con la aprobación del nuevo mapa de titulaciones, se ha procedido a la autorización de 64 nuevos títulos a las universidades privadas, a las que no se les ha aplicado el mismo criterio que a las públicas, como en lo relativo al equilibrio territorial y la no reiteración en la oferta de enseñanzas que marca el Decreto 154/2023. Esta desigualdad de trato se evidencia en que la mayoría de los títulos que impartirán las privadas son duplicidades de títulos que ya existen y están consolidados en las universidades públicas.

Por todo ello, presentamos esta enmienda a la totalidad que se basa no solo en la aplicación de un Derecho derogado y menos garantista, sino además en la distinta vara de medir que se usa desde la Administración andaluza, que se comporta de manera menos exigente con las universidades privadas que, más allá de títulos ya existentes, ofrecen poco potencial investigador, al no ofrecer planes de investigación serios.

Por ello, cualquier incorporación de una nueva universidad al sistema universitario andaluz o cualquier ampliación de la oferta de titulaciones en las ya existentes debe pasar siempre por la exigencia a estas instituciones de los mismos estrictos requisitos de calidad que se demandan a las universidades públicas andaluzas, tanto en el ámbito de la formación académica, como también en el de la implantación y desarrollo de políticas de investigación y transferencia del conocimiento, que deben estar suficientemente acreditadas, así como en el de la puesta en marcha de programas de responsabilidad social, siendo obligación ineludible de las autoridades competentes y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) velar por el cumplimiento de estos requisitos desde el momento de su creación y durante todo el desarrollo de sus actividades, de la misma manera que lo hace con las universidades públicas de esta comunidad autónoma.

Solo con estas condiciones, las universidades públicas andaluzas podrán continuar siendo una fuente de innovación y progreso para sus respectivos territorios y el principal agente de ascenso social y bienestar de la ciudadanía.

En definitiva, nos encontramos ante un proyecto de ley que adolece, de manera grosera, de los requisitos y las garantías establecidas en la ley para justificar el reconocimiento de una universidad privada. En su lugar, su exposición de motivos realiza un ejercicio bastante dudoso de interpretación y reinterpretación de la normativa aplicable para encajar con calzador una solicitud deficiente en un marco jurídico claro y nítido.

Nos unimos al sentir de la comunidad universitaria andaluza, que ha expresado, por medio de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas y de sus rectores, su oposición al reconocimiento de esta universidad, por no cumplir con los requisitos ni alcanzar los estándares de calidad adecuados para pertenecer al sistema universitario andaluz.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Por Andalucía presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley 12-24/PL-000002, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, con petición de devolución del mismo.

Parlamento de Andalucía, 3 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

El Grupo Parlamentario del Partido Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, con número de expediente 12-24/PL-000002, basándose en las siguientes

CONSIDERACIONES

La primera objeción que realizamos es que el reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum no se tramita en base al Real Decreto 640/2021. El proyecto de ley establece en su exposición de motivos la aplicación del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, al procedimiento de reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum como universidad privada, pese a que este ha sido derogado por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, constituyendo la normativa en vigor desde el 17 de agosto de 2021.

Para ello se basa en una supuesta aplicación supletoria de la disposición transitoria tercera, letras a) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), en el entendimiento de que el Real Decreto 640/2021 no establece un régimen transitorio.

Tal y como ha señalado la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA), este razonamiento resulta incorrecto por las siguientes razones:

a) El Real Decreto 640/2021 sí establece un régimen transitorio, el recogido en su disposición transitoria primera, lo que ocurre es que en ese régimen de transitoriedad no se ha querido incluir expresamente a las universidades no creadas o no reconocidas, cuyo procedimiento de creación o reconocimiento ya se haya iniciado por la Administración competente, con la consecuencia de que se les aplica directamente el Real Decreto 640/2021.

Este es precisamente el sentido del Dictamen 540/2021, de 20 de julio de 2021 (*BOE* de 28 de julio de 2021), del Consejo de Estado, relativo al entonces proyecto del Real Decreto 640/2021: «Precisamente, toda universidad o centro que se cree o reconozca tras la entrada en vigor de la norma proyectada se creará o reconocerá atendiendo a las previsiones de la nueva norma reglamentaria, por lo que para su creación o reconocimiento los órganos legislativos correspondientes deberán tener en cuenta lo en ella establecido. Es decir, para universidades o centros que no existen en el momento de dicha entrada en vigor, la creación o el reconocimiento deberán otorgarse por el poder legislativo correspondiente atendiendo al derecho vigente en la materia y solo, si los cumplen, podrá, en su momento, otorgarse la correspondiente autorización de inicio de actividades académicas» (Considerando V.5.14).

b) Por otro lado, la disposición transitoria tercera de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no resulta aplicable, ya que la supletoriedad solo juega «en materia de procedimiento administrativo», no de aplicación de normas de carácter sustantivo, como las contenidas en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 640/2021.

Por todo ello, estamos convencidos de que el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, en vigor desde el 17 de agosto de 2021, se aplica a la propuesta presentada por la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, debiéndose acreditar en consecuencia el cumplimiento de todos y cada uno de sus requisitos de forma detallada.

El propio Dictamen 7/2022, del Consejo Económico y Social, en relación con la CEU Fernando III, y que perfectamente se podría aplicar al caso de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, señala la importancia y la gravedad de este asunto cuando señala que «No compete directamente a este órgano pronunciarse acerca de la adecuación o no de someter la solicitud de reconocimiento de la Universidad CEU Fernando III al RD 420/2015, de 29 de mayo, o, por el contrario, al vigente Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; cuestión sumamente compleja y espinosa... No obstante, sí quisiéramos poner de manifiesto que no se trata de una cuestión meramente formal, sino que tiene una proyección material muy importante».

El informe del Consejo Social es contundente en cuanto a las consecuencias negativas de optar por el RD 420/2015 en lugar del RD 640/2021: «resulta cuando menos contradictorio que se tramite la norma con arreglo a una normativa que, con independencia de su admisibilidad, en términos jurídicos, diseña unos requisitos para la creación y reconocimiento de universidades menos exigentes que los de la norma en vigor. La vertiente investigadora, tan esencial e ínsita en la labor universitaria, está mucho menos presente en el RD 420/2015, de 29 de mayo, y también en el anteproyecto de ley en examen. Es importante ser rigurosos y exigentes en el cumplimiento de los requisitos de creación y reconocimiento de universidades, pues, de lo contrario, el *dumping* competencial, en lo que a la expedición de títulos universitarios concierne, se produciría no solo entre universidades públicas y privadas, sino entre las propias universidades de titularidad privada». Las palabras están tomadas del informe para el reconocimiento de la CEU Fernando III, pero podría aplicarse también al reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum.

En el dictamen del Consejo Económico y Social para el reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2024, vuelve a incidir en «que no se trata de una cuestión meramente formal, sino que tiene una proyección material muy importante. Los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de universidades (tanto públicas como privadas) contenidos en los artículos 6 a 10 del RD 420/2015, de 29 de mayo, no son coincidentes con los previstos en los artículos 3 a 13 del RD 640/2021, de 27 de julio». Por ejemplo, el RD 640/2021 especifica que «las universidades deberán dedicar al menos un 5 por ciento de su presupuesto a un programa o programas propio de incentivación de la investigación, en cuanto esta actividad constituye una de las finalidades esenciales de estas». Un requisito que no deben cumplir las universidades privadas que se tramitan, como en este caso, por el RD 420/2015.

En cuanto a la oferta de títulos, el informe del Consejo Económico y Social se congratula de que «pese a que rijan los requisitos menos exigentes del RD 420/2015, de 29 de mayo, la oferta académica de la universidad cuyo reconocimiento se lleva a cabo por el anteproyecto de ley objeto de dictamen cumpla los presupuestos mínimos que demanda el RD 640/2021, de 27 de julio, pues consta de once títulos de grado, siete títulos de máster y tres programas de doctorado, correspondientes a las áreas de conocimiento de salud y deporte, negocio y tecnología, arte y diseño».

Lo que no recoge este informe es que el proyecto de ley incumple con algunos de los requisitos de la ley andaluza de universidades en relación con la oferta de títulos, tal y como especificamos más

adelante. En la aprobación del proyecto de ley debemos tener en cuenta el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que establece en su artículo 6 una serie de requisitos generales para todas las universidades públicas y en su artículo 7, otros específicos para las privadas. En el apartado 7 de su artículo 6 se exige, para la creación o el reconocimiento de nuevas universidades en Andalucía, «acreditar la aportación de valor añadido al sistema universitario andaluz, con especial referencia a la internacionalización de su actividad y la evaluación de la excelencia de sus propuestas de investigación y transferencia de conocimiento».

La propuesta académica de estudios de grado de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum apenas añade algo singular a la oferta actual de las universidades andaluzas, pues se repiten títulos ya existentes en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Particularmente grave nos parece la oferta, por ejemplo, en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, pues dicho título se ofrece en ocho universidades andaluzas y en la futura universidad privada San Fernando CEU, y viene a incrementar una sobreoferta que ya resulta preocupante. Además, es un título que también oferta la futura universidad privada Universidad Europea de Andalucía, que se instalará en Málaga. Por ello, nos parece inoportuno incrementar la oferta de este título pues contraviene el espíritu del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo referente a los criterios: 3) Equilibrio territorial en la oferta de enseñanzas (en Málaga se ofertarán tres grados, dos en privadas y uno en la pública); y el 6) Principio de especialización de la Universidad y complementariedad de la programación universitaria.

Un análisis detallado de esta sobreoferta revela que la misma no se limita al Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte.

El Grado en Enfermería se oferta en ocho universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla).

El Grado en Fisioterapia se oferta en ocho universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Pablo de Olavide).

El Grado en Farmacia se oferta en tres universidades andaluzas (Universidad de Granada, Universidad de Sevilla, Universidad Loyola de Andalucía).

El Grado en Nutrición Humana y Dietética se oferta en tres universidades andaluzas (Universidad de Granada, Universidad Loyola de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide).

Esta multiplicación de los mismos títulos ya fue señalada por la AUPA en el anexo III de la Instrucción 1/2017:

En este sentido, cabe recordar que el Decreto 154/2023, de Ordenación de Enseñanzas en Andalucía, contempla en su capítulo II la tramitación de una programación universitaria definida como «el instrumento de planificación, coordinación y ordenación del servicio público de educación superior universitaria que ofrecen en el ámbito docente e investigador las universidades del sistema universitario andaluz, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades». Por su parte, el artículo 16.2 del Decreto 154/2023 establece que «Tanto en el caso

de universidades públicas como en el caso de las universidades privadas, si se van a crear nuevas titulaciones, se exigirá al menos su existencia como ámbito prioritario en las líneas estratégicas de la universidad en cuestión y en la programación universitaria de la Junta de Andalucía, así como el cumplimiento del resto de las exigencias previstas en el artículo 58.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que deberán haber sido previamente cumplidas».

Habiéndose iniciado el procedimiento para la definición de esta programación y previendo que con fecha de finales de abril del año 2024 se pueda contar con este mapa de titulaciones como eje para articular la estrategia universitaria del SUA en el período 2024-2028, entendemos que sería muy deseable que la oferta tanto de grado como de posgrado que pueda ser desarrollada por nuevas universidades privadas esté, al menos, en consonancia con el mapa estratégico de titulaciones del sistema aún por aprobar. Una vez definido el mapa de titulaciones del sistema, se deberá justificar la incorporación de una nueva titulación a la programación universitaria, de acuerdo con la estrategia trazada.

Una vez dado el primer visto bueno por parte de la Junta de Andalucía a la nueva programación académica a implantar en los próximos cuatro años, se comprueba que la réplica de títulos de las universidades públicas por parte de las universidades privadas (Universidad Europea de Andalucía, Utamed, CUE-Fernando III y Alfonso X el Sabio Mare Nostrum) evidencia que la expansión del sistema universitario andaluz no responde a una planificación académica por parte de la Consejería de Universidad, y de ahí la duplicación de títulos o la concentración de las nuevas universidades en una misma zona geográfica: tres de las nuevas universidades privadas estarán ubicadas en la Costa de Sol. Además, se permite ofertar a dos ellas, ubicadas en Málaga, títulos idénticos: Grado en Biomedicina, Grado en Odontología, Grado en Fisioterapia y Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte. Las nuevas universidades privadas no cumplen, por tanto, con algunos de los criterios considerados nucleares en el decreto de ordenación de enseñanzas, por ejemplo la cohesión territorial y la atención a las zonas en riesgo de despoblación.

Respecto al doctorado, no se oferta ningún programa de doctorado en el tercer ámbito de actuación de la Universidad: Arte y Diseño. No obstante, la memoria de investigación es sin duda el punto más débil de la propuesta de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum. La AUPA ya indicó en sus alegaciones que «la propuesta no presenta plan de investigación y solo se definen tres ámbitos de carácter muy general. No hay información sobre líneas de investigación, grupos implicados ni personal investigador. La memoria tampoco hace referencia a las características de los espacios de investigación, vinculados a las líneas de investigación definidas, en especial a los dedicados a Ciencias de la Salud, que suelen presentar unos requisitos mayores que otras disciplinas. Se hace referencia tan solo a tres laboratorios y a una inversión anual de alrededor de 300.000 euros, unas cifras a todas luces insuficientes para abordar proyectos investigadores serios en prácticamente cualquier ámbito científico, y muy especialmente en el de las Ciencias de Salud».

Tal y como se indica en la memoria, «a partir del segundo año de implantación de la universidad, su proyecto investigador se articulará a través de la futura Fundación UAX». El sistema será muy similar al de su matriz en Madrid, que parece haber dado unos resultados mediocres. La Universidad Alfonso X el Sabio no ha entrado en el *ranking* de Shanghái y no entró en el *ranking* SCImago hasta el año 2023,

es decir, treinta años después de su fundación, ocupando la posición 63, de 72 universidades. Hasta 2020 ni siquiera llegó a los 100 trabajos anuales.

A decir verdad, la apertura de un nuevo campus dificulta el desarrollo de una política de investigación exitosa. Contar con un equipo de investigadores con doctorado implica una inversión significativa tanto en tiempo como en recursos financieros, lo cual a menudo se convierte en un obstáculo crucial para el éxito de un proyecto de investigación. Además, reclutar e integrar talento científico es una tarea complicada especialmente en ciertas especialidades, debido a la escasez de doctores y de investigadores punteros.

Es cierto que la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), su matriz, ha ido ganando terreno en el campo de la investigación en el área de Ciencias de la Salud, pero aun así está lejos de las posiciones obtenidas en los *rankings* por las universidades andaluzas (por ejemplo, en Medicina, que está en la posición 59 en SCImago). Solo en Odontología logra un puesto meritorio (17). Sin embargo, en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas ni siquiera aparece en el *ranking* SCImago. Tampoco aparece en las áreas de Ingeniería y Arte y Humanidades. A pesar de ello, la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum ofrece grados, másteres y un doctorado en estas áreas. Teniendo en cuenta los discretos resultados de los programas de investigación en la universidad matriz y el tiempo que ha necesitado para conseguirlos (más de 25 años), pensamos que la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, tal y como apunta su memoria de investigación, no aportará nada significativo al sistema andaluz de conocimiento.

A pesar del reconocimiento nacional e internacional que ostentan las universidades en Andalucía, con una media de calidad satisfactoria, es crucial tener en cuenta que cada nueva incorporación al sistema de educación superior andaluz inevitablemente impactará en dicho valor, ya sea al alza o a la baja. La solicitud de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum no se ajusta a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 640/2021, que elevó el nivel de exigencia del RD 420/2015 en lo que respecta a la oferta académica. Además, no cumple con algunos de los criterios establecidos en la ley andaluza de universidades.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, con número de expediente 12-24/PL-000002.

Sevilla, 6 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-24/PL-000003, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas a la totalidad, con propuesta de devolución, presentadas por los GG.PP. Por Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Universidad, Investigación e Innovación de 7 de mayo de 2024

Orden de publicación de 7 de mayo de 2024

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Universidad, Investigación e Innovación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2024, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las siguientes enmiendas a la totalidad, con propuesta de devolución al Consejo de Gobierno, presentadas al Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía.

- G.P. Por Andalucía (escrito con número de registro de entrada 10517)
- G.P. Socialista (escrito con número de registro de entrada 10734)

Lo que pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

El presidente de la Comisión de Universidad,
Investigación e Innovación,
Alejandro Hernández Valdés.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

El Grupo Parlamentario Por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad, con propuesta de devolución, al Proyecto de Ley 12-24/PL-000003, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, tiene por objeto, atendiendo a su artículo 1, «establecer los requisitos básicos para la creación de universidades públicas y el reconocimiento de universidades privadas, así como para la creación y reconocimiento de centros universitarios, cuya finalidad sea la impartición de la docencia de títulos oficiales universitarios y la generación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico y humanístico a través de las actividades de investigación, así como el desarrollo del resto de funciones previstas en la normativa vigente». De este modo, el citado real decreto se suma al conjunto de la legislación vigente en la tarea de regular el reconocimiento de las universidades privadas que pretendan constituirse en cualquier parte del Estado, siendo normativa básica y de obligado cumplimiento, sin perjuicio de aquella aprobada por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en la materia.

A partir de esta insuficiencia en la solicitud, el Proyecto de Ley para el reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía carece del sustrato material para poder tramitarse en el Parlamento de Andalucía, y así debería haberse resuelto en trámites anteriores a su aprobación definitiva como proyecto de ley. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Andalucía, por medio de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, ha decidido presentar este proyecto de ley argumentando, en su exposición de motivos, que el vigente Real Decreto 640/2021 no es de aplicación para el procedimiento de reconocimiento de esta universidad, dado que la solicitud de reconocimiento se presentó el 22 de diciembre de 2020.

La motivación contenida en el proyecto de ley afirma que el procedimiento para el reconocimiento de esta universidad se presenta el 22 de diciembre de 2020, antes por tanto de la aprobación y posterior entrada en vigor del Decreto 640/2021. Así argumenta que, al ser esta fecha anterior a la entrada en vigor del real decreto vigente, la normativa aplicable sería el real decreto anterior, concretamente el 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, que está derogado por el actual. Además, para justificar la aplicación de la norma derogada aluden a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, en su letra e), recoge que «a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de Derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores», y, en concreto, se hace referencia a la letra a), que dispone: «a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior». Esta motivación no solo adolece de los conocimientos y fundamentos mínimos de derecho, sino que, además, incurre en determinadas falsedades. En primer lugar, la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015 alude a «procedimientos administrativos», una categoría en la que no cabe el procedimiento establecido para el reconocimiento de universidades privadas que requiere precisamente de la aprobación del proyecto de ley que aquí se enmienda con el concurso del Parlamento de Andalucía. Un procedimiento legislativo no se puede considerar nunca como un procedimiento administrativo, ni por los sujetos que en él

intervienen (en este caso, el Parlamento) ni por las fases que se establecen en la propia Ley 39/2015, para la resolución de los procedimientos administrativos. Por ejemplificarlo de una manera sencilla, si el Parlamento rechazase la toma en consideración del presente proyecto de ley, la persona solicitante del reconocimiento de la universidad en cuestión no podría hacer uso de ningún recurso administrativo para hacer valer su derecho, algo básico y estipulado en la normativa reguladora de los procedimientos administrativos. En segundo lugar, una vez aclarado que no nos encontramos ante un procedimiento susceptible de serle aplicada la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, tampoco es cierta la aseveración contenida en la exposición de motivos de este proyecto de ley, que afirma que el Real Decreto 640/2021 carece de normativa transitoria para los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor y a los que afecta. En su disposición transitoria primera, el real decreto vigente hace mención expresa a las universidades o centros ya autorizados y a aquellos otros reconocidos pero no autorizados, otorgando un plazo de 5 años para la actualización de sus condiciones, de manera que concuerden con los nuevos requisitos que introduce. El hecho de que en esta disposición transitoria no se haga referencia a las universidades no reconocidas no implica, y no debería entenderse como un olvido, una omisión, ni mucho menos como una salvedad hacia estos centros aún no reconocidos. Es más, la no inclusión de los mismos obedece más a que la ausencia de reconocimiento implica su nula existencia jurídica, es decir, a que no existe necesidad alguna de reconocer una realidad jurídica previa que deba adaptarse, en algún plazo de tiempo, a los nuevos requisitos. En otras palabras, una universidad «no reconocida» no es una universidad, sino un proyecto que, como tal, debe cumplir con las garantías y los requisitos establecidos en el propio real decreto para ser reconocida y, con posterioridad, autorizada. Junto a los motivos señalados, habría otros de peso para rechazar de plano la solicitud de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía, incluidos también como requerimientos en el Real Decreto 640/2021.

Sin embargo, la Junta de Andalucía demuestra una vez más que adolece de una estrategia universitaria. Hace falta ordenar el proceso de forma racional, ordenada, coherente, teniendo siempre en cuenta las demandas de la sociedad. No hay un desarrollo estratégico que permita caminar hacia un mapa de titulaciones que ofrezca una oferta universitaria coherente y bien articulada que haga frente a todas las demandas de una sociedad andaluza necesitada de un nuevo modelo económico de desarrollo. La Junta de Andalucía vuelve a hacer dejación de funciones a la hora de ordenar, dirigir el sistema universitario andaluz. Por el contrario, con la aprobación del nuevo mapa de titulaciones, se ha procedido a la autorización de 64 nuevos títulos a las universidades privadas, a las que no se les ha aplicado el mismo criterio que a las públicas, como en lo relativo al equilibrio territorial y la no reiteración en la oferta de enseñanzas que marca el Decreto 154/2023. Esta desigualdad de trato se evidencia en que la mayoría de los títulos que impartirán las privadas son duplicidades de títulos que ya existen y están consolidados en las universidades públicas.

Por todo ello, presentamos esta enmienda a la totalidad que se basa no solo en la aplicación de un Derecho derogado y menos garantista, sino además en la distinta vara de medir que se usa desde la Administración andaluza, que se comporta de manera menos exigente con las universidades privadas que, más allá de títulos ya existentes, ofrecen poco potencial investigador, al no ofrecer planes de investigación serios.

Por ello, cualquier incorporación de una nueva universidad al sistema universitario andaluz o cualquier ampliación de la oferta de titulaciones en las ya existentes debe pasar siempre por la exigencia a estas instituciones de los mismos estrictos requisitos de calidad que se demandan a las universidades públicas andaluzas, tanto en el ámbito de la formación académica, como también en el de la implantación y desarrollo de políticas de investigación y transferencia del conocimiento, que deben estar suficientemente acreditadas, así como en el de la puesta en marcha de programas de responsabilidad social, siendo obligación ineludible de las autoridades competentes y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) velar por el cumplimiento de estos requisitos desde el momento de su creación y durante todo el desarrollo de sus actividades, de la misma manera que lo hace con las universidades públicas de esta comunidad autónoma.

Solo con estas condiciones, las universidades públicas andaluzas podrán continuar siendo una fuente de innovación y progreso para sus respectivos territorios y el principal agente de ascenso social y bienestar de la ciudadanía.

En definitiva, nos encontramos ante un proyecto de ley que adolece, de manera grosera, de los requisitos y las garantías establecidas en la ley para justificar el reconocimiento de una universidad privada. En su lugar, su exposición de motivos realiza un ejercicio bastante dudoso de interpretación y reinterpretación de la normativa aplicable para encajar con calzador una solicitud deficiente en un marco jurídico claro y nítido.

Nos unimos al sentir de la comunidad universitaria andaluza, que ha expresado, por medio de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas y de sus rectores, su oposición al reconocimiento de esta universidad, por no cumplir con los requisitos ni alcanzar los estándares de calidad adecuados para pertenecer al sistema universitario andaluz.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Por Andalucía presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley 12-24/PL-000003, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía, con petición de devolución del mismo.

Parlamento de Andalucía, 3 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

El Grupo Parlamentario del Partido Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía, con número de expediente 12-24/PL-000003, basándose en las siguientes

CONSIDERACIONES

La primera objeción que realizamos es que el reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía no se tramita en base al Real Decreto 640/2021. El proyecto de ley establece en su exposición de motivos la aplicación del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, al procedimiento de reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía como universidad privada, pese a que este ha sido derogado por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, constituyendo la normativa en vigor desde el 17 de agosto de 2021.

Para ello se basa en una supuesta aplicación supletoria de la disposición transitoria tercera, letras a) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), en el entendimiento de que el Real Decreto 640/2021 no establece un régimen transitorio.

Según señala la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA), este razonamiento resulta incorrecto:

a) El Real Decreto 640/2021 sí establece un régimen transitorio, el recogido en su disposición transitoria primera, lo que ocurre es que en ese régimen de transitoriedad no se ha querido incluir expresamente a las universidades no creadas o no reconocidas, cuyo procedimiento de creación o reconocimiento ya se haya iniciado por la Administración competente, con la consecuencia de que se les aplica directamente el Real Decreto 640/2021.

Este es precisamente el sentido del Dictamen 540/2021, de 20 de julio de 2021 (*BOE* de 28 de julio de 2021), del Consejo de Estado, relativo al entonces proyecto del Real Decreto 640/2021: «Precisamente, toda universidad o centro que se cree o reconozca tras la entrada en vigor de la norma proyectada se creará o reconocerá atendiendo a las previsiones de la nueva norma reglamentaria, por lo que para su creación o reconocimiento los órganos legislativos correspondientes deberán tener en cuenta lo en ella establecido. Es decir, para universidades o centros que no existen en el momento de dicha entrada en vigor, la creación o el reconocimiento deberán otorgarse por el poder legislativo correspondiente atendiendo al derecho vigente en la materia y solo, si los cumplen, podrá, en su momento, otorgarse la correspondiente autorización de inicio de actividades académicas» (Considerando V.5.14)

b) Por otro lado, la disposición transitoria tercera de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no resulta aplicable, ya que la supletoriedad solo juega «en materia de procedimiento administrativo», no de aplicación de normas de carácter sustantivo, como las contenidas en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 640/2021.

Por todo ello, estamos convencidos de que el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, en vigor desde el 17 de agosto de 2021, se aplica a la propuesta presentada por la Universidad Europea de Andalucía, debiéndose acreditar en consecuencia el cumplimiento de todos y cada uno de sus requisitos de forma detallada.

El propio Dictamen 7/2022, del Consejo Económico y Social, en relación con la CEU Fernando III, y que perfectamente se podría aplicar al caso de la Universidad Europea de Andalucía, señala la importancia y la gravedad de este asunto cuando señala que «No compete directamente a este órgano pronunciarse acerca de la adecuación o no de someter la solicitud de reconocimiento de la Universidad CEU Fernando III al RD 420/2015, de 29 de mayo, o, por el contrario, al vigente Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; cuestión sumamente compleja y espinosa... No obstante, sí quisiéramos poner de manifiesto que no se trata de una cuestión meramente formal, sino que tiene una proyección material muy importante».

El informe del Consejo Económico y Social es contundente en cuanto a las consecuencias negativas de optar por el RD 420/2015 en lugar del RD 640/2021: «resulta cuando menos contradictorio que se tramite la norma con arreglo a una normativa que, con independencia de su admisibilidad, en términos jurídicos, diseña unos requisitos para la creación y reconocimiento de universidades menos exigentes que los de la norma en vigor. La vertiente investigadora, tan esencial e ínsita en la labor universitaria, está mucho menos presente en el RD 420/2015, de 29 de mayo, y también en el anteproyecto de ley en examen. Es importante ser rigurosos y exigentes en el cumplimiento de los requisitos de creación y reconocimiento de universidades, pues, de lo contrario, el *dumping* competencial, en lo que a la expedición de títulos universitarios concierne, se produciría no solo entre universidades públicas y privadas, sino entre las propias universidades de titularidad privada». Las palabras están tomadas del informe para el reconocimiento de la CEU Fernando III, pero podría aplicarse también al reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía.

En el dictamen del Consejo Económico y Social para el reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía, aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2024, vuelve a incidir en «que no se trata de una cuestión meramente formal, sino que tiene una proyección material muy importante. Los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de universidades (tanto públicas como privadas) contenidos en los artículos 6 a 10 del RD 420/2015, de 29 de mayo, no son coincidentes con los previstos en los artículos 3 a 13 del RD 640/2021, de 27 de julio». Por ejemplo, el RD 640/2021 especifica que «las universidades deberán dedicar al menos un 5 por ciento de su presupuesto a un programa o programas propio de incentivación de la investigación, en cuanto esta actividad constituye una de las finalidades esenciales de estas». Un requisito que no deben cumplir las universidades privadas que se tramitan, como en este caso, por el RD 420/2015.

En cuanto a la oferta de títulos, el informe del Consejo Económico y Social se congratula de que «pese a que rijan los requisitos menos exigentes del RD 420/2015, de 29 de mayo, la oferta académica de la universidad cuyo reconocimiento se lleva a cabo por el anteproyecto de ley objeto de dictamen cumpla los presupuestos mínimos que demanda el RD 640/2021, de 27 de julio, pues consta de diez títulos de grado, catorce títulos de máster y tres programas de doctorado, correspondientes a las áreas de conocimiento de las ciencias sociales, las ciencias biomédicas y el deporte, y la rama politécnica». Lo que no recoge este informe es que el proyecto de ley incumple con algunos de los requisitos de la ley andaluza de universidades en relación con la oferta de títulos, tal y como especificamos más adelante.

En la aprobación del proyecto de ley debemos tener en cuenta el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que establece en su artículo 6 una serie de requisitos generales para todas las universidades públicas y en su artículo 7, otros específicos para las privadas. En el apartado 7 de su artículo 6 se exige, para la creación o el reconocimiento de nuevas universidades en Andalucía, «acreditar la aportación de valor añadido al sistema universitario andaluz, con especial referencia a la internacionalización de su actividad y la evaluación de la excelencia de sus propuestas de investigación y transferencia de conocimiento».

La propuesta académica de estudios de grado de la Universidad Europea de Andalucía apenas añade algo singular a la oferta actual de las universidades andaluzas, pues se repiten títulos ya existentes en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Particularmente grave nos parece la oferta de Grado en Maestro en Educación Infantil y el Grado en Maestro en Educación Primaria, pues ambos títulos se ofrecen en nueve universidades andaluzas y viene a incrementar una sobreoferta que ya resulta preocupante. Hay que recordar que el 5 de junio de 2023, ACCUA requirió un análisis sobre la calidad de la inserción laboral y la situación del mercado laboral en Andalucía. Se enfocó específicamente en evaluar los títulos de reciente implementación y aquellos con una alta demanda por parte de los estudiantes, identificando una menor tasa de inserción laboral, en general, para sus graduados. Ejemplos de estos títulos incluyen Psicología, Fisioterapia, Educación Infantil y Educación Primaria, entre otros. Por ello, nos parece inoportuno incrementar la oferta de estos títulos. Además, esta oferta de títulos (Grado en Maestro en Educación Infantil, Grado en Maestro en Educación Primaria, Grado en Administración y Dirección de Empresas) contraviene el espíritu del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo referente a los criterios: 3) Equilibrio territorial en la oferta de enseñanzas, y, especialmente, el 6) Principio de especialización de la Universidad y complementariedad de la programación universitaria.

Un análisis detallado de esta sobreoferta revela que la misma no se limita a los grados en Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria.

El Grado en Administración y Dirección de Empresas se oferta en diez universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Loyola de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide).

El Grado en Marketing se oferta en cinco universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Granada, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla).

El Grado en Psicología se oferta en nueve universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Loyola de Andalucía).

El Grado en Fisioterapia se oferta en ocho universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Pablo de Olavide (centro adscrito San Isidoro)).

El Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte se oferta en ocho universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Uni-

versidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Loyola de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide).

El Grado en Ingeniería Informática se oferta en diez universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Loyola de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide).

Esta multiplicación de los mismos títulos ya fue señalada por la AUPA en el anexo III de la Instrucción 1/2017:

En este sentido, cabe recordar que el Decreto 154/2023, de Ordenación de Enseñanzas en Andalucía, contempla en su capítulo II la tramitación de una programación universitaria definida como «el instrumento de planificación, coordinación y ordenación del servicio público de educación superior universitaria que ofrecen en el ámbito docente e investigador las universidades del sistema universitario andaluz, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades». Por su parte, el artículo 16.2 del Decreto 154/2023 establece que «Tanto en el caso de universidades públicas como en el caso de las universidades privadas, si se van a crear nuevas titulaciones, se exigirá al menos su existencia como ámbito prioritario en las líneas estratégicas de la universidad en cuestión y en la programación universitaria de la Junta de Andalucía, así como el cumplimiento del resto de las exigencias previstas en el artículo 58.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que deberán haber sido previamente cumplidas».

Habiéndose iniciado el procedimiento para la definición de esta programación y previendo que con fecha de finales de abril del año 2024 se pueda contar con este mapa de titulaciones como eje para articular la estrategia universitaria del SUA en el período 2024-2028, entendemos que sería muy deseable que la oferta tanto de grado como de posgrado que pueda ser desarrollada por nuevas universidades privadas esté, al menos, en consonancia con el mapa estratégico de titulaciones del sistema aún por aprobar. Una vez definido el mapa de titulaciones del sistema, se deberá justificar la incorporación de una nueva titulación a la programación universitaria, de acuerdo con la estrategia trazada.

Una vez dado el primer visto bueno por parte de la Junta de Andalucía a la nueva programación académica a implantar en los próximos cuatro años, se comprueba que la réplica de títulos de las universidades públicas por parte de las universidades privadas (Universidad Europea de Andalucía, Utamed, CUE-Fernando III y Alfonso X el Sabio Mare Nostrum) evidencia que la expansión del sistema universitario andaluz no responde a una planificación académica por parte de la Consejería de Universidad, y de ahí la duplicación de títulos o la concentración de las nuevas universidades en una misma zona geográfica: tres de las nuevas universidades privadas estarán ubicadas en la Costa de Sol. Las nuevas universidades privadas no cumplen, por tanto, con algunos de los criterios considerados nucleares en el decreto de ordenación de enseñanzas, por ejemplo la cohesión territorial y la atención a las zonas en riesgo de despoblación.

Por otra parte, la modalidad de enseñanza virtual escogida para el Grado en Maestro en Educación Infantil no nos parece la más apropiada, por el carácter eminentemente práctico de estos estudios. La AUPA ha señalado que «es la propia Agencia de Evaluación la que en su informe recoge dudas razo-

nables sobre su posible acreditación: La posibilidad de ofertar dichos grados, con un elevado carácter práctico, de forma online ha sido especialmente discutido académicamente. Hasta el momento, la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) no ha verificado ningún título con informe favorable de estas características para impartirse desde Andalucía».

Respecto al doctorado, la oferta en cada uno de los programas es escasa, dado que, según el informe de ACCUA, se proyecta una matrícula de solo dos estudiantes por doctorado al año (seis en total). Esto implica que su impacto en la población estudiantil general sería bastante limitado. Es decir, el número de estudiantes que ingresan anualmente a los programas de doctorado es bastante reducido (dos por programa y seis en total). Esto se traduce en un total de 18 estudiantes cuando se pongan en marcha los tres programas mencionados. Además, cabe destacar que la propuesta de programas de doctorado de carácter interuniversitario se limita únicamente a la participación de la Universidad Europea de Madrid. No se contempla la incorporación de instituciones educativas extranjeras y, al abordar el tema de la internacionalización, no proporcionan detalles específicos sobre las universidades involucradas.

Con todo, lo más grave con respecto a los programas de doctorado del Grupo Europa Education es que únicamente la Universidad Europea de Madrid, es decir, la universidad central, cuenta con programas de doctorado. La Europea de Valencia y la Universidad Europea de Canarias no ofrecen programas de doctorado propios, y hasta las propias páginas webs del grupo educativo remiten a los programas que se ofertan en la sede central en Villaviciosa de Odón. Por tanto, la Escuela de Doctorado e Investigación parece funcionar como una matriz que abastece, con el personal investigador de prestigio de la UEM, a la Universidad Europea en Canarias, a la Universidad Europea de Valencia y, probablemente, a la Universidad Europea de Andalucía. Un sistema que condena a una cierta irrelevancia, desde el punto de vista de la investigación, a las universidades periféricas del Grupo Europa Education.

Por tanto, la Universidad Europea de Andalucía ofrecerá, en el mejor de los casos, programas conjuntos; pero no conjuntos con otras universidades de prestigio, sino doctorados conjuntos con ella misma, con su matriz en Madrid; y en el peor de los casos, ni siquiera ofrecerá programas de doctorado propios, sino que los derivará a su matriz en Madrid. Este sistema se ha diseñado, probablemente, para rebajar costos y ahorrarse la contratación de personal investigador puntero. Una práctica que es perniciosa para la periferia y para Andalucía, pues la mayoría de los investigadores de mayor relevancia no estarán arraigados en nuestro territorio, ni adscritos como profesorado permanente a la nueva universidad.

A decir verdad, el formato de crecimiento constante de esta institución de enseñanza superior dificulta el desarrollo de una política de investigación exitosa. La Universidad Europea ha abierto en menos de 30 años cuatro universidades, la Universidad Europea de Madrid, la Universidad Europea de Canarias, Universidad Europea de Valencia y la Universidad Europea de Lisboa. Contar con un equipo de investigadores con doctorado implica una inversión significativa tanto en tiempo como en recursos financieros, lo cual a menudo se convierte en un obstáculo crucial para el éxito de un proyecto de investigación. Además, reclutar e integrar talento científico es una tarea complicada especialmente en ciertas especialidades, debido a la escasez de doctores y de investigadores punteros. No es extraño, por tanto, que los nuevos campus de la Universidad Europea adolezcan de una política científica deficiente debido a la dificultad para captar talento investigador.

La Universidad Europea de Andalucía evidencia estas carencias, tal y como apunta el informe de ACCUA, «el amplio y exhaustivo detalle de la información relativa a la actividad docente se contrapone con el muy menor desarrollo estratégico y operativo en el ámbito de la investigación». Ningún grado, máster o programa de doctorado cuenta con un catedrático o catedrática en su plantilla. Para catorce másteres, la Universidad Europea de Andalucía solo cuenta con 24 doctores a tiempo completo, y aún más llamativo es que el programa de doctorado en Ciencias Sociales cuente con solo cuatro doctores a tiempo parcial.

A pesar del reconocimiento nacional e internacional que ostentan las universidades en Andalucía, con una media de calidad satisfactoria, es crucial tener en cuenta que cada nueva incorporación al sistema de educación superior andaluz inevitablemente impactará en dicho valor, ya sea al alza o a la baja. La solicitud de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía no se ajusta a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 640/2021, que elevó el nivel de exigencia del RD 420/2015 en lo que respecta a la oferta académica. Además, no cumple con algunos de los criterios establecidos en la ley andaluza de universidades.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía, con número de expediente 12-24/PL-000003.

Sevilla, 6 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO****12-24/PNLP-000058, Proposición no de ley relativa a la erradicación de la violencia vicaria en Andalucía***Presentada por el G.P. Por Andalucía**Calificación favorable y admisión a trámite**Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara**Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024**Orden de publicación de 9 de mayo de 2024***A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a la erradicación de la violencia vicaria en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sonia Vaccaro es la psicóloga forense que acuñó el término violencia vicaria en el año 2012, estableciendo que la violencia vicaria o violencia instrumental es un tipo de violencia machista que supone la utilización de los hijos o hijas por parte del padre o la pareja de la madre para producirles daño a las madres. Es también un maltrato a los menores, pero con un objetivo claro contra la mujer, a la que se quiere dañar. Es, por tanto, una de las manifestaciones que adopta la violencia hacia las mujeres ejerciéndose a través de los hijos e hijas, tratándolos a estos como objetos para dañar a la madre, siendo los asesinatos el caso más extremo de violencia vicaria.

En lo que va de año siete menores han sido asesinados por sus padres, víctimas de la violencia vicaria, 54 desde 2013, una de las formas de violencia machista más extrema, aquella por la cual los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia machista son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres.

En Andalucía, el doble asesinato producido el pasado mes de marzo en la localidad de Albodoluy, en la alpujarra almeriense, elevaría a diez el número de menores asesinados por violencia vicaria desde 2013. De la decena de casos, tres de ellos se produjeron en Málaga, dos en Jaén, uno en Cádiz y dos en Almería, siendo esta última la provincia con mayor número de asesinatos de menores por violencia machista.

Según los datos del sistema VioGen del Ministerio de Interior, 1.431 menores se encuentran expuestos a ser agredidos por el maltratador de su madre. Son datos absolutamente inadmisibles. El mero hecho de reconocer que un solo menor se encuentra expuesto a este riesgo constituye el reconocimiento de un tremendo fracaso por parte del sistema, que debería proteger especialmente a los niños y niñas.

A esta situación ha contribuido, sin duda, el conservadurismo de nuestro sistema judicial, alineado en numerosas ocasiones con las tesis negacionistas de la ultraderecha en materia de violencia machista. Aunque en la Ley 8/2021, de protección a la infancia, impulsada por Unidas Podemos, se explícita que hay que suspender el régimen de visitas ante el más mínimo indicio de violencia machista, el Tribunal Supremo elevó el pasado 11 de enero de 2023 esta cuestión al Tribunal Constitucional, tal y como hizo Vox en septiembre de 2021, creando una grave inseguridad jurídica y poniendo en riesgo a miles de menores. Por suerte, el Tribunal Constitucional ha rechazado la cuestión avalando que se puede retirar y denegar la custodia a los padres maltratadores.

Sin embargo, a pesar de la ley y de la decisión del Constitucional, vemos cómo algunos jueces siguen sin querer aplicar y no suspender los regímenes de visita con los padres maltratadores, poniendo en riesgo la vida de las niñas y niños y también la de sus madres, en muchas ocasiones víctimas reconocidas de violencia de género. Recientemente, y siendo esto una excepción, el juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Barcelona ha fallado en este sentido, estableciendo una sentencia pionera, ya que se ha suprimido las visitas al padre que había ejercido violencia vicaria sobre su hija de 11 años, causándole trastornos de estrés postraumático como consecuencia de los recuerdos traumáticos de la convivencia con su padre, que fue procesado por ejercer violencia sobre su pareja, la madre de la menor. En esta sentencia se prohíbe a este padre que se aproxime a la menor a una distancia de 500 metros y toda clase de comunicación, ya sea escrita, verbal, etc., bajo apercibimiento de multa por desobediencia a la autoridad judicial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Implementar y mejorar los mecanismos, actuaciones y recursos que fueran necesarios para que todos los jueces y todas las juezas de Andalucía, a través de una formación específica, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, cumplan con lo dispuesto en la ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y, en particular, los artículos 92.7 y 94 del Código Civil (reformados, respectivamente, por Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica), para despojar de la custodia y no acordar régimen de visitas a los progenitores condenados o incurso en procedimientos de violencia machista, o cuando se aprecien indicios fundados de violencia en cualquier proceso, incluidos los procedimientos civiles, contenciosos o de mutuo acuerdo.

2. Garantizar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para impulsar la especialización de los juzgados en violencias machistas así como la formación de todos los operadores jurídicos en todo tipo de violencias machistas, con especial atención a la violencia vicaria, tal y como recogen las disposiciones finales vigésima y vigesimoprimera de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

3. Desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para proteger a las víctimas potenciales de violencia vicaria reconocidas por el propio Ministerio de Interior.

4. Eliminar cualquier ayuda pública a las asociaciones o colectivos que niegan la violencia machista y que se sirven de bulos para victimizar a los padres maltratadores e imponer la custodia compartida, incluso cuando existe un riesgo para el menor.

5. Destinar el presupuesto necesario para garantizar que todas las madres protectoras reciben las ayudas estipuladas por ley como víctimas de violencia de género, que incluye la violencia vicaria desde la reforma de la Ley Orgánica 1/2004 por la Ley Orgánica 8/2021.

6. Asegurar que las madres protectoras cuyos hijos e hijas sean o hayan sido víctimas de violencias sexuales puedan acceder a los recursos de asesoramiento y atención integral que ofrecen los centros de crisis de violencias sexuales.

7. Garantizar la reparación y recuperación psicosocial a las madres protectoras, especialmente a aquellas que han sido criminalizadas desde las instituciones, y a los menores que han sufrido violencia vicaria, a través de un plan y una estrategia de ayudas públicas que mejore las ya existentes e implemente nuevas.

Parlamento de Andalucía, 3 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000060, Proposición no de ley relativa a la dotación y el refuerzo de funcionarios habilitados nacionales en los ayuntamientos

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a la dotación y el refuerzo de funcionarios habilitados nacionales en los ayuntamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El buen funcionamiento de los ayuntamientos depende crucialmente de la eficiencia y eficacia de sus funcionarios y empleados municipales. Entre los puestos clave, se encuentran los habilitados nacionales, esto es, los secretarios, interventores y tesoreros.

Los secretarios, tesoreros o interventores son aquellos profesionales que en los consistorios realizan funciones reservadas; entre ellas, la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo; el control y la fiscalización interna de la gestión económica y financiera, así como presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación, claves en el funcionamiento interno de la Administración local. En definitiva, tienen un papel fundamental (quito ya que), su trabajo consiste en facilitar que la acción de los gobiernos locales se lleve a cabo conforme a la legalidad vigente, asumiendo las funciones del día a día con garantías de legalidad.

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía es consciente de que este colectivo de funcionarios atraviesa por diversos problemas, entre los que cabe destacar la escasez y la falta de este personal clave en miles de ayuntamientos. Este déficit estructural de personal habilitado nacional está afectando al funcionamiento de la Administración local, provocando que muchos expedientes se retrasen, incluso caduquen, que las facturas se acumulen, que las rendiciones de cuentas no se hagan en tiempo y forma adecuados; por lo que consideramos imprescindible corregir esta situación de manera inmediata

y continuada en el tiempo, adoptando medidas dirigidas a cubrir las plazas con personal preparado y capacitado.

El colegio profesional que aglutina mayoritariamente el sector, COSITAL, reclama ofertas de empleo público masivas y que se flexibilicen los procesos de promoción internos, porque ahora son similares a una oposición libre. Esto ha llevado a este colectivo al colapso, una situación que empeora porque el Ministerio de Hacienda ha activado un proceso de estabilización para secretarios municipales, tesoreros o interventores a raíz de la ley de medidas para la reducción de la temporalidad en el sector público. En ese proceso se va a estabilizar a 800 profesionales en todo el país, pero con medidas controvertidas tanto a nivel de continuidad del modelo como a nivel judicial, por sentencias anteriores que ya se han pronunciado sobre la materia.

La convocatoria de ofertas de empleo público para estos puestos y el nombramiento de estos funcionarios de carrera corresponde al Gobierno de la nación y, mientras no asuma sus responsabilidades, al ser imposible la provisión de estos puestos por personal funcionario de carrera y justificando su necesidad y urgencia, corresponde a las comunidades autónomas realizar nombramientos provisionales de personal interino o accidental, así como las comisiones de servicio. Por ello, el Gobierno andaluz ha llevado a cabo la creación de una lista autonómica de personas candidatas para cubrir, temporalmente y por necesidades de urgencia, plazas vacantes de tesoreros, interventores y secretarios en las entidades locales que deseen recurrir a esta relación.

A esta problemática se le suma la implantación de la administración electrónica, porque son muchos los ayuntamientos que a diario precisan acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, dependiente del Gobierno de la nación, para la realización de sus trámites habituales, necesarios para el correcto desarrollo de la gestión pública municipal. Sin embargo, nos encontramos con la casuística de que desde el Gobierno de España (Vicepresidencia Primera, Ministerio de Hacienda) no se facilitan suficientes plazas a los ayuntamientos para la formación continua del personal especializado en contratación pública, pese a tener solicitada dicha formación por el conducto reglamentario en tiempo y forma. Las plazas ofertadas en acciones formativas en materia de contratación pública, una materia que requiere de actualización constante, son escasas para dar cobertura a la demanda requerida por parte de las Administraciones locales, lo que trae como consecuencia que una buena parte de los ayuntamientos no puedan acceder a ella, dada la restringida oferta formativa que se ofrece desde el Gobierno central.

Las corporaciones locales juegan un papel crucial en la estructura territorial del Estado.

El hecho de ser la Administración más cercana a los ciudadanos lleva consigo la alta exigencia de dar respuesta a los problemas de los vecinos.

El Grupo Parlamentario Popular considera imprescindible fortalecer la Administración Local. Somos conscientes de que el trabajo de los funcionarios y empleados municipales, y en especial el de estos funcionarios de habilitación nacional, es fundamental para garantizar un mejor funcionamiento de las Administraciones locales y, por ende, mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Nuestro objetivo es responder de manera efectiva a los desafíos actuales y futuros de la habilitación nacional en el ámbito municipal.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía considera urgente y esencial que el Gobierno de España desarrolle un plan estratégico para incrementar el número de plazas de habilitados nacionales en los ayuntamientos, estableciendo metas específicas y cronogramas para la contratación y ocupación de estas plazas.

2. El Parlamento de Andalucía estima necesario que el Gobierno de España implemente medidas concretas para agilizar y dar transparencia a los procesos de selección de habilitados nacionales, reduciendo la duración de los procedimientos, sin comprometer la calidad y la objetividad de las evaluaciones.

3. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España establezca programas de formación continua para los habilitados nacionales, a fin de asegurar que estén actualizados en contenidos, normativas y prácticas administrativas recientes, e introduzca incentivos que atraigan y retengan a profesionales altamente cualificados en el ámbito de la habilitación nacional.

4. El Parlamento de Andalucía considera necesario que el Gobierno de España adopte medidas para que se tengan en cuenta beneficios adicionales en la carrera profesional para aquellos habilitados que permanezcan mayor tiempo en entidades locales de difícil cobertura, favoreciendo así el refuerzo de las estructuras administrativas en núcleos rurales o entidades de menor población.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir impulsando medidas para favorecer la administración electrónica, con nuevos procedimientos en la Administración local, estableciendo alianzas con entidades educativas y universitarias, implementando nuevos programas de formación específicos al objeto de avanzar en la digitalización y facilitar la realización electrónica de un mayor número de procedimientos de la Administración local.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que abra un proceso de diálogo con las comunidades autónomas y el colectivo profesional de secretarios, interventores y tesoreros de la Administración Local, con el fin de solucionar el conflicto planteado ante el Tribunal Constitucional –hoy anulado por inconstitucionalidad– de cesión al País Vasco la gestión de los secretarios, interventores y tesoreros.

Parlamento de Andalucía, 6 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO*****12-24/PNLP-000063, Proposición no de ley relativa a la defensa de la Tauromaquia***

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a la defensa de la Tauromaquia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de mayo, el ministro de Cultura, Ernest Urtasun, anunció la decisión de eliminar la Tauromaquia de la lista de premios nacionales que otorga anualmente, de forma que este año no habrá convocatoria del galardón, e inicia los trámites para eliminar la Tauromaquia definitivamente de los premios culturales nacionales.

En el ordenamiento jurídico español, la tauromaquia forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional (artículo 2 de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural). «En su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento» (artículo 3) y existe la obligación legal de la Administración General del Estado (AGE) de garantizar su conservación y de tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio (artículo 5).

Sobre dicha ley, el Tribunal Constitucional se pronunció en su Sentencia 177/2016, de 20 de octubre, confirmando la constitucionalidad de la declaración de la Tauromaquia como manifestación del patrimonio cultural español y la competencia estatal para su regulación en el ejercicio de sus competencias que le corresponden en materia de cultura (artículo 149.2 de la Constitución española). La existencia de rechazo o indiferencia de un sector de la sociedad respecto de las corridas de toros no priva a la Tauromaquia de su carácter de patrimonio cultural, cuya salvaguarda incumbe a todos los poderes públicos en el ámbito de sus competencias (fundamento jurídico 7).

El ministro ha mostrado en numerosas ocasiones su desprecio hacia el mundo taurino. Impulsar las enmiendas contra las ayudas al ganado bravo en el Parlamento Europeo, la retirada de la medalla a las Bellas Artes y su apoyo a la ILP que pretende revocar el carácter de patrimonio cultural a la Tauromaquia son hechos que manifiestan su aversión a la misma y su falta de rigor en el ejercicio de la alta responsabilidad de promoción y difusión de la cultura, y sus competencias relativas al fomento y la protección de la Tauromaquia, según dicta el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura.

En contraposición a esa política de agravio y de falta de igualdad de trato manifestada por parte del Gobierno de España, y también por algunos gobiernos autonómicos, el Gobierno andaluz ha venido impulsado una política de defensa y promoción de la Tauromaquia, con medidas tales como ayudas a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía; la creación de la Red Andaluza de Municipios Taurinos, que servirá de soporte para fomentar y difundir la cultura taurina, velando por la integridad de los espectáculos taurinos en Andalucía; se han creado los Premios Andalucía de la Tauromaquia, y también mediante el impulso de un plan integral para el fomento del toro bravo, entre otras medidas. Además, se ha retomado la retransmisión de espectáculos taurinos, ayudando a resurgir al mundo del toro.

No solo el Gobierno de la Junta de Andalucía y desde el Grupo Popular, sino que han sido muchas las voces que se han manifestado en contra de esta decisión del Gobierno de España: presidentes autonómicos, alcaldes, profesiones del sector, empresarios, entidades, etcétera.

Desde el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía queremos destacar que la Tauromaquia es una cultura en sí misma, una seña de identidad que representa la tradición española. Asimismo, la Tauromaquia constituye un sector económico de primera magnitud, con una incidencia tangible en ámbitos diversos, como son el agroalimentario, el medioambiental, el cultural, el industrial o, incluso, el turístico.

Es de especial interés la contribución que desde el sector del toro bravo se está ofreciendo a la conservación de un ecosistema tan singular a la par que frágil en la península ibérica, como es la dehesa. La cría del toro de lidia se extiende por más de 500.000 hectáreas de dehesa entre España y Portugal, una dehesa considerada por la Unión Europea como espacio de alto valor natural, al ser reserva natural de biodiversidad. El mundo del toro es el único responsable del mantenimiento de una raza tan singular como admirada: el toro bravo.

En España se celebraron, en 2023, 1.474 corridas de toros y un total de 18.809 festejos taurinos populares. La estadística de festejos taurinos en Andalucía correspondientes al año 2023 demuestra que el número de festejos taurinos aumentó, pasando de 665 espectáculos en 2022 a 682 en 2023, es decir, 17 más que en el ejercicio anterior. La Tauromaquia es un motor económico para nuestra comunidad autónoma y un atractivo turístico que llena hoteles y restaurantes durante gran parte de cada año:

El Grupo Parlamentario Popular respeta, como no podía ser de otra manera, a los detractores de las corridas de toros, pero les exigimos con la misma rotundidad que nos respeten a los que consideramos las corridas de toros como una manifestación inserta en la mejor tradición cultural española.

Denostar una cultura milenaria, pretender imponer a toda la sociedad un criterio cultural propio es un grave retroceso en la libertad y avanzar hacia la imposición, especialmente una manifestación artís-

tica imbricada en la cultura tradicional y seña de identidad propia de España, que requiere del respeto con aquellos que, desde su libre elección, la defienden y la sustentan, bien directamente, o bien como espectador.

Un arte tradicional, como es el de la Tauromaquia, de orígenes históricos ancestrales, un legado de arte, sentimiento, técnica, valor que nos ha dejado la historia, merece que las figuras de la Tauromaquia tengan reconocimiento mediante este premio nacional.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía siga dando pasos firmes en la defensa de la Tauromaquia para proteger e impulsar la fiesta, mantener e impulsar medidas como los ya existentes Premios Andalucía de la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), y muestra su compromiso con el engrandecimiento de la Tauromaquia en sus distintas manifestaciones artísticas o profesionales.

2. El Parlamento de Andalucía reitera su apoyo a la Tauromaquia como manifestación del patrimonio cultural español, tal y como establece la Ley 18/2013, de 18 de noviembre, patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio, que conlleva la obligación a todos los poderes públicos de garantizar su conservación y promoción, así como la de tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio en sus diferentes manifestaciones.

3. El Parlamento de Andalucía muestra su más firme rechazo a la eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia, destinado a reconocer la labor meritoria de una persona, entidad o institución en el ejercicio de las diferentes actividades y manifestaciones de la Tauromaquia a que se refiere el artículo 1 de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, propiciando con ello la difusión de los valores culturales de esta.

Parlamento de Andalucía, 6 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000064, Proposición no de ley relativa al aumento de plantillas docentes y las mejoras en el sistema educativo público andaluz

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa al aumento de plantillas docentes y las mejoras en el sistema educativo público andaluz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varios sindicatos del ámbito educativo andaluz han convocado una jornada de huelga para el día 14 de mayo, provocada por la ruptura unilateral de las negociaciones sobre plantillas docentes, que se estaban desarrollando desde principios de curso y hasta el 1 de abril cuando la Administración decidió darlas por finalizadas sin haber llegado a ningún acuerdo.

La excusa para la ruptura de las negociaciones que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional planteó en la Mesa es que la prórroga de los presupuestos estatales impide cualquier avance. Y este pretexto es inaceptable porque nuestra comunidad tiene autonomía fiscal y financiera para desarrollar las competencias que contiene nuestro Estatuto, y el Gobierno de la Junta de Andalucía está obligado a desarrollar una política de distribución del gasto que beneficie a la mayoría social y desarrolle nuestros servicios públicos.

La fortaleza de nuestros sistemas públicos, especialmente el del educativo, pasa por tener una financiación suficiente que mantenga las condiciones laborales más favorables y dignas para las plantillas de personal.

En este caso, además, es imprescindible impulsar y avanzar hacia modificaciones y actualizaciones legales que supongan un beneficio concreto al personal para que, a su vez, repercuta directamente en el beneficio de la sociedad.

Sin embargo, lejos de satisfacer esta necesidad, vemos que las políticas ejercidas por el Gobierno autonómico no reconocen la dignidad laboral que merece nuestro personal, ni protegen sus condiciones básicas de trabajo.

En suma, el modelo privatizador emprendido por el Gobierno de Moreno Bonilla en Andalucía es totalmente incompatible con el cumplimiento de los principios básicos en los que se sustenta la educación pública, principios como garantizar un sistema educativo de calidad en condiciones de igualdad, respetuoso con los valores de la Constitución y con los derechos y libertades reconocidos en ella, que responda a las demandas de la sociedad actual y contribuya al desarrollo integral y a la formación científica, cultural, artística y a la convivencia democrática de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.

Así pues, actualmente son varias las cuestiones que el Ejecutivo autonómico debe abordar de forma inmediata para mejorar las condiciones laborales del personal educativo, aumentar las plantillas docentes y garantizar una educación pública de calidad e inclusiva para todo el alumnado andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a bajar los ratios en todos los niveles educativos y a establecer ratios adecuadas en las aulas específicas.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a parar la segregación educativa y a aumentar los recursos para la atención a la diversidad, aumentando la dotación de profesionales de orientación educativa, pedagogía terapéutica y audición y lenguaje en todos los centros educativos y por cada 250 alumnas y alumnos.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reducir el horario lectivo del profesorado, terminando con prácticas abusivas, como el llamado 2x1 en primaria y la generalización de horarios por encima de las 18 horas en secundaria.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones de trabajo del profesorado, atendiendo a su salud mental y a las necesidades de desburocratización.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dignificar la labor del personal interino.

Parlamento de Andalucía, 6 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

12-24/M-000006, Moción relativa a política general en materia de cambio climático

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Consecuencia de la Interpelación 12-24/I-000020

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 157.4 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación 12-24/I-000020, relativa a política general en materia de cambio climático

MOCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proteger el medio natural, con el ser humano como principal protagonista, frente al ecologismo radical de las agendas impuestas por las élites que prescinden de las personas; la conservación de espacios naturales y protegidos no puede realizarse perjudicando a las comunidades locales y los modos de producción tradicionales.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer los controles necesarios para la preservación del medioambiente tomando las medidas pertinentes para la prevención de incendios y facilitar su extinción, entre las que se encuentran: facilitar el pastoreo de ganadería extensiva; realización y mantenimiento de cortafuegos; mejorar la limpieza de montes; desbroce y recogida de leña, y dotar de más material y equipos suficientes a los bomberos y demás servicios de emergencia.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inicie los trámites necesarios para derogar la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cerrar de manera inmediata la Oficina Andaluza contra el Cambio Climático, así como del Consejo Andaluz por el Clima, al incurrir ambas instituciones en gastos superfluos que suponen un despilfarro del dinero público.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la derogación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), así como la ruptura de la adhesión a la misión «Adaptación al cambio climático», establecida por el Gobierno andaluz con la Comisión Europea en el año 2022, ya que se sustentan en la Agenda 2030 y en el Pacto Verde Europeo, siendo ambas estrategias contrarias a los intereses de los sectores productivos de Andalucía, así como por imponer medidas contrarias al desarrollo económico de nuestra región.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la eliminación de todas las partidas de gastos publicitarios y de patrocinio que persisten en el fanatismo climático y que suponen un despilfarro realizado con el dinero de todos los andaluces.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a eliminar las subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul cuyo objeto es financiar el establecimiento de zonas de bajas emisiones en las ciudades de Andalucía, y cuyo coste para los españoles se eleva por encima del millón de euros.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trasladar al Gobierno de la nación el rechazo de las normativas fanático-climáticas que atentan contra la forma de vida de los andaluces, como la normativa Euro 7, que no atiende sino al fanatismo climático en lugar de a las necesidades de los ciudadanos.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mostrar su rechazo a la implementación de nuevos impuestos denominados «verdes» que se pretenden imponer de acuerdo con la estrategia climática europea.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trabajar de manera conjunta con las entidades locales para el fomento de las zonas arboladas que dan sombra en las ciudades y municipios de Andalucía, evitando su desaparición y garantizando el adecuado cuidado del arbolado, así como a actuar de manera directa sobre las zonas en las que ostente competencia exclusiva para tales fines.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que los informes, planes y estrategias realizados desde las consejerías pertinentes en relación al medioambiente o que incluyan apartados que, dedicados a este, atiendan a los criterios y rigurosidad científica de forma acorde a la categoría que deben tener los informes elaborados por estas instituciones públicas, evitando el alarmismo climático; así como al cierre del portal Mapa Clima por suponer un gasto superfluo, que, además, no atiende a los principios de objetividad, imparcialidad y rigurosidad, sino a ese mismo alarmismo climático.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a rechazar la nueva versión de la Directiva de Eficiencia Energética en Edificios, fundamentada originalmente en el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, por no suponer una mejora sustancial en el impacto sobre el medioambiente mundial pero sí tener graves consecuencias sobre el mercado inmobiliario, al prohibir subvencionar por los países miembros a partir de 2025 la compra e instalación de calderas de gas y por abrir la vía a actuar sobre el propio mercado, abriendo un cauce

para prohibir en adelante el alquiler o venta de inmuebles con baja eficiencia energética de manera semejante a lo que ocurre en otros países, que tensionará y agravará aún más la actual situación de los altos precios.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trabajar, en colaboración con la Consejería de Industria, Energía y Minas, para primar la instalación de plantas eólicas y fotovoltaicas en zonas de baja producción agrícola y ganadera frente a otras de alto valor productivo, medioambiental y paisajístico, realizando las modificaciones normativas necesarias para la protección de zonas de viñedos y cultivos permanentes, impidiendo la instalación sobre estos si ello conllevara su destrucción.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trabajar con las consejerías competentes para la investigación y promoción de la agrovoltaica como elemento que podría permitir la coexistencia entre cultivos y producción energética sin acabar con el medio natural

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar los informes de afección medioambiental y de usos del suelo para que, previa instalación de los macroproyectos de energías renovables, valoren su impacto en nuestro patrimonio natural y su compatibilidad e impacto en las actividades humanas del entorno.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a posicionarse en contra de la demolición de infraestructuras hídricas esenciales, como presas y embalses, con motivo de la implementación de las denominadas políticas verdes marcadas por Europa, ya que estas obras se han demostrado fundamentales para la eficaz gestión de nuestros recursos hídricos y son absolutamente compatibles con la conservación del medio natural, así como esenciales para el mejor aprovechamiento del agua y para la generación de energía eléctrica de manera limpia.

17. El Parlamento de Andalucía muestra la necesidad de que, para garantizar la conservación del medio natural y para garantizar el mantenimiento de los acuíferos y humedales y evitar el deterioro de las cuencas hidrográficas, así como de la avifauna que se ubica en estas, se manifieste la necesidad de poner en marcha, a la mayor brevedad posible, un plan nacional del agua para llevar el agua desde donde sobra hasta donde falte, que permita llevar a cabo un análisis general de las nuevas instalaciones que se podrían construir para combinar el almacenamiento de agua con el almacenamiento de energía (centrales de bombeo) y su generación (centrales hidroeléctricas), así como un mapeo actualizado para el aprovechamiento de los acuíferos, sin que esto suponga un deterioro del medio natural.

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

12-24/I-000022, Interpelación relativa a política general en materia de memoria democrática

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente interpelación relativa a política general en materia de memoria democrática.

INTERPELACIÓN

¿Qué acciones y medidas de carácter general está llevando a cabo el Consejo de Gobierno en materia de memoria histórica y democrática de Andalucía?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000766, Pregunta relativa a la educación pública en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la educación pública en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Gobierno para mejorar la educación pública en Andalucía?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000770, Pregunta relativa a los cultivos de aguacate y al río Guadiaro

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los cultivos de aguacate y al río Guadiaro.

PREGUNTA

¿Qué posición tiene el Gobierno ante el aumento de la utilización ilegal de agua en la cuenca del río Guadiaro, derivada de cultivos como el aguacate?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,

María Isabel Mora Grande y

José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000772, Pregunta relativa a la rehabilitación de la hacienda Ibarburu (Dos Hermanas)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la rehabilitación de la hacienda Ibarburu (Dos Hermanas).

PREGUNTA

¿Qué acciones tiene previstas el Gobierno para la rehabilitación de la hacienda Ibarburu (Dos Hermanas)?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,

María Isabel Mora Grande y

José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000776, Pregunta relativa a la satisfacción con el trabajo realizado por la Junta de Andalucía

*Formulada por el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la satisfacción con el trabajo realizado por la Junta de Andalucía.

PREGUNTA

Acercándonos al ecuador de la legislatura y viendo la parálisis de su gestión en distintas consejerías, ¿se encuentra usted satisfecho con el trabajo y el impulso de su Consejo de Gobierno?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
El presidente del G.P. Socialista,
Juan Espadas Cejas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000781, Pregunta relativa al plan para el mantenimiento de la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al plan para el mantenimiento de la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén).

PREGUNTA

¿Qué plan tiene la consejería para el mantenimiento de la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén) y el mantenimiento de sus puestos de trabajo?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

Olga Manzano Pérez,

María de los Ángeles Ferriz Gómez,

Jacinto Jesús Viedma Quesada,

María de las Mercedes Gámez García y

Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000789, Pregunta relativa al servicio de transporte sanitario en la provincia de Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Antonio Ruiz Sánchez y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. Antonio Ruiz Sánchez y Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al servicio de transporte sanitario en la provincia de Córdoba.

PREGUNTA

¿En qué condiciones se está prestando el servicio de transporte sanitario en la provincia de Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Ángeles Prieto Rodríguez,

María Isabel Ambrosio Palos,

Antonio Ruiz Sánchez y

Ana María Romero Obrero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000800, Pregunta relativa a la falta de atención a las pacientes con endometriosis crónica

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la falta de atención a las pacientes con endometriosis crónica.

PREGUNTA

¿Qué explicación puede ofrecer la consejera ante la grave situación de falta de atención denunciada por la Asociación de Afectadas de Endometriosis Crónica?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,
María Ángeles Prieto Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000801, Pregunta relativa a la Orden de privatización de la atención primaria

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez y Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez y Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la Orden de privatización de la atención primaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden del 23 de febrero de 2023 sigue vigente un año después de comprometerse el Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar de la misma la posibilidad de concertar las consultas de atención primaria con empresas sanitarias privadas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tienen previsto dar cumplimiento al compromiso de su retirada?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Las diputadas del G.P. Socialista,
María Ángeles Prieto Rodríguez y
María de los Ángeles Férriz Gómez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000815, Pregunta relativa a la evaluación de diagnóstico para el curso académico 2023-2024

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Susana Rivas Pineda, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Susana Rivas Pineda, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la evaluación de diagnóstico para el curso académico 2023-2024.

PREGUNTA

¿Piensa el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía compensar al profesorado con una retribución extra acorde al exceso de trabajo que provocan las pruebas de diagnóstico para este curso 2023-2024?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000816, Pregunta relativa a la Mesa Sectorial de Educación

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Susana Rivas Pineda, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Susana Rivas Pineda, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la Mesa Sectorial de Educación.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de recuperar el diálogo y la negociación con los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación y atender sus reivindicaciones tras la huelga general del 14 de mayo?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000818, Pregunta relativa a la dinamización económica y social de Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, portavoz del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, portavoz del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la dinamización económica y social de Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué papel está jugando la Junta en la dinamización económica y social de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000821, Pregunta relativa a los sectores productivos

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formulan al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los sectores productivos.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el presidente de la Junta de Andalucía para impulsar los sectores productivos de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El presidente del G.P. Vox en Andalucía,

Javier Cortés Lucena.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000822, Pregunta relativa a las infraestructuras judiciales

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Benito Morillo Alejo y Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Benito Morillo Alejo y Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las infraestructuras judiciales.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras judiciales?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

Benito Morillo Alejo y

Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000823, Pregunta relativa al turismo en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Antonio Sevilla Rodríguez y D. José María Ortells Polo, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Antonio Sevilla Rodríguez y D. José María Ortells Polo, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al turismo en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el Consejo de Gobierno en materia de turismo?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

Antonio Sevilla Rodríguez y

José María Ortells Polo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000824, Pregunta relativa a la natalidad en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, Dña. María Mercedes Rodríguez Tamayo y Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, Dña. María Mercedes Rodríguez Tamayo y Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la natalidad en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el Consejo de Gobierno para impulsar la natalidad en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

María Mercedes Rodríguez Tamayo y

Ana María Ruiz Vázquez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000830, Pregunta relativa a las pruebas de diagnóstico en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las pruebas de diagnóstico en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué valoración le merece la gestión de las pruebas de diagnóstico en la educación andaluza?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Por Andalucía,

Alejandra Durán Parra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000831, Pregunta relativa al alojamiento de temporada en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al alojamiento de temporada en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas implementar para atajar el auge de los alojamientos de temporada en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Por Andalucía,
José Manuel Gómez Jurado.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000834, Pregunta relativa a Andalucía y a las políticas de la Unión Europea

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Martín Iglesias, portavoz del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Martín Iglesias, portavoz del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a Andalucía y a las políticas de la Unión Europea.

PREGUNTA

¿Cómo está contribuyendo Andalucía al desarrollo de las políticas de la Unión Europea?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000835, Pregunta relativa a las perspectivas económicas para Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las perspectivas económicas para Andalucía.

PREGUNTA

¿Podría informar la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre las perspectivas económicas para Andalucía y qué valoración hace de las mismas?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Pablo José Venzal Contreras,

Francisco Javier Vacas Pérez,

Ascensión Hita Fernández,

Antonio Saldaña Moreno,

Manuel Guzmán de la Roza,

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

Juan Antonio Márquez Lancha,

Jessica Trujillo Pérez,

Rosa María Fuentes Pérez y

Ana Chocano Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000836, Pregunta relativa a la valoración sobre el alta en la Seguridad Social del alumnado en prácticas en empresas

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jorge Saavedra Requena, D. Alejandro Romero Romero, D. José Ignacio González Nieto, Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Dolores Martín Nieto, D. José Carlos García García, D. Mariano García Castillo, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz y Dña. María Remedios Olmedo Borrego, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Jorge Saavedra Requena, D. Alejandro Romero Romero, D. José Ignacio González Nieto, Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Dolores Martín Nieto, D. José Carlos García García, D. Mariano García Castillo, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz y Dña. María Remedios Olmedo Borrego, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración sobre el alta en la Seguridad Social del alumnado en prácticas en empresas.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del alta en la Seguridad Social del alumnado en prácticas en empresas en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Jorge Saavedra Requena,

Alejandro Romero Romero,

José Ignacio González Nieto,

Julia Ibáñez Martínez,

Dolores Caetano Toledo,

Dolores Martín Nieto,

José Carlos García García,

Mariano García Castillo,

Miguel Ángel Ruiz Ortiz y

María Remedios Olmedo Borrego.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000837, Pregunta relativa a las ayudas al comercio interior y al sector de la artesanía en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. Jessica Trujillo Pérez, D. Francisco Javier Vacas Pérez, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Virginia Pérez Galindo y D. Pablo García Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. Jessica Trujillo Pérez, D. Francisco Javier Vacas Pérez, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Virginia Pérez Galindo y D. Pablo García Pérez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las ayudas al comercio interior y al sector de la artesanía en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué ayudas tiene previstas poner en marcha la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para fortalecer a las asociaciones comerciales y artesanías existentes, e impulsar la creación de otras nuevas, a fin de mejorar la competitividad de estos sectores?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María José de Alba Castiñeira,
Ascensión Hita Fernández,
Trinidad Herrera Lorente,
Juan Manuel Marchal Rosales,

Pablo José Venzal Contreras,
Jessica Trujillo Pérez,
Francisco Javier Vacas Pérez,
Juan Antonio Márquez Lancha,
Virginia Pérez Galindo y
Pablo García Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000838, Pregunta relativa al Plan Estratégico para la Vigilancia y Control de Vectores transmisores de enfermedades

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. José María Ayala García, D. Juan José Salvador Giménez, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, D. Alejandro Romero Romero, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. José María Ayala García, D. Juan José Salvador Giménez, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, D. Alejandro Romero Romero, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al Plan Estratégico para la Vigilancia y Control de Vectores transmisores de enfermedades.

PREGUNTA

¿Cuáles son los principales objetivos y beneficios del Plan Estratégico para la Vigilancia y Control de Vectores transmisores de enfermedades, aprobado recientemente en Consejo de Gobierno?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

Francisco Javier Oblaré Torres,

José María Ayala García,

Juan José Salvador Giménez,

María Esperanza Oña Sevilla,

Rosa María Fuentes Pérez,

Alejandro Romero Romero,

María Remedios Olmedo Borrego y

Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000839, Pregunta relativa al Programa para la Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Españolas

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Carlos García García, Dña. María Díaz Cañete, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. José María Ayala García, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. Francisca María Rosa Crespo, Dña. Verónica Martos Montilla y D. Mariano García Castillo, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Carlos García García, Dña. María Díaz Cañete, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. José María Ayala García, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. Francisca María Rosa Crespo, Dña. Verónica Martos Montilla y D. Mariano García Castillo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al Programa para la Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Españolas.

PREGUNTA

¿Cómo valora el consejero de Universidad, Investigación e Innovación el Programa para la Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Españolas y cómo afectaría su aplicación en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

José Carlos García García,

María Díaz Cañete,

Juan Manuel Marchal Rosales,

Daniel Castilla Zumaquero,

José María Ayala García,

María Pilar Pintor Alonso,

Manuel Guzmán de la Roza,

Francisca María Rosa Crespo,

Verónica Martos Montilla y

Mariano García Castillo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000840, Pregunta relativa a la salvaguarda del patrimonio

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. María Pilar Pintor Alonso, Dña. María José Escarcena López, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. Juan José Salvador Giménez, D. José Ignacio González Nieto, D. Alejandro Romero Romero, Dña. Araceli Cabello Cabrera, Dña. Trinidad Herrera Lorente y Dña. María Díaz Cañete, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. María Pilar Pintor Alonso, Dña. María José Escarcena López, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. Juan José Salvador Giménez, D. José Ignacio González Nieto, D. Alejandro Romero Romero, Dña. Araceli Cabello Cabrera, Dña. Trinidad Herrera Lorente y Dña. María Díaz Cañete, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la salvaguarda del patrimonio.

PREGUNTA

¿En qué consiste el protocolo de actuación para la salvaguarda del patrimonio, en caso de emergencia, que se está impulsando desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Francisco Javier Oblaré Torres,

María Pilar Pintor Alonso,

María José Escarcena López,

Julia Ibáñez Martínez,

Juan José Salvador Giménez,

José Ignacio González Nieto,

Alejandro Romero Romero,

Araceli Cabello Cabrera,

Trinidad Herrera Lorente y

María Díaz Cañete.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000841, Pregunta relativa a la actividad logística en Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Verónica Martos Montilla, D. José Carlos García García y D. Francisco Javier Vacas Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, Dña. Verónica Martos Montilla, D. José Carlos García García y D. Francisco Javier Vacas Pérez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la actividad logística en Córdoba.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas está desplegando la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para impulsar la actividad logística en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Saldaña Moreno,
Araceli Cabello Cabrera,
Antonio Jesús Repullo Milla,
María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,
Verónica Martos Montilla,
José Carlos García García y
Francisco Javier Vacas Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000842, Pregunta relativa a la situación actual de los fondos Next, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Dolores Martín Nieto, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Pablo García Pérez, Dña. Verónica Martos Montilla, Dña. Dolores Martín Nieto, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y Dña. María José de Alba Castiñeira, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la situación actual de los fondos Next, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación actual de ejecución de los fondos Next, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Isabel Lozano Moral,

Pablo García Pérez,

Verónica Martos Montilla,

Dolores Martín Nieto,

Juan Manuel Marchal Rosales,

Juan Antonio Márquez Lancha,

Dolores Caetano Toledo,

María Remedios Olmedo Borrego,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán y

María José de Alba Castiñeira.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000843, Pregunta relativa a la sostenibilidad medioambiental

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Juan Antonio Márquez Lancha, D. Juan José Salvador Giménez, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Juan Antonio Márquez Lancha, D. Juan José Salvador Giménez, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la sostenibilidad medioambiental.

PREGUNTA

¿Qué avances está realizando la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para garantizar la protección del medioambiente?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Araceli Cabello Cabrera,

Manuel Guzmán de la Roza,

Juan Antonio Márquez Lancha,

Juan José Salvador Giménez,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán,

Jessica Trujillo Pérez,

María José de Alba Castiñeira,

Rosa María Fuentes Pérez,

Ana Chocano Román y

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000844, Pregunta relativa al World Hydrogen 2024

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, D. José Carlos García García y Dña. Celia Santiago Buendía, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, D. José Carlos García García y Dña. Celia Santiago Buendía, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al World Hydrogen 2024.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la participación de Andalucía en este evento internacional sobre el hidrógeno verde celebrado en Róterdam?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Julia Ibáñez Martínez,

Francisca María Rosa Crespo,

José Ricardo García Román,

Virginia Pérez Galindo,

María Isabel Lozano Moral,

Manuel Alberto Sanromán Montero,

María Pilar Pintor Alonso,

Antonio Saldaña Moreno,

José Carlos García García y

Celia Santiago Buendía.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000845, Pregunta relativa al anuncio del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de la aceptación de la propuesta de la Consejería de Justicia de poner en marcha el Tribunal de Instancia del Campo de Gibraltar y Barbate

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Castilla Zumaquero, Dña. Ana María Mestre García, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. José Ignacio González Nieto y Dña. Susana González Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Castilla Zumaquero, Dña. Ana María Mestre García, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. José Ignacio González Nieto y Dña. Susana González Pérez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al anuncio del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de la aceptación de la propuesta de la Consejería de Justicia de poner en marcha el Tribunal de Instancia del Campo de Gibraltar y Barbate.

PREGUNTA

¿Cómo valora el consejero el anuncio de aceptación, por parte del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de la propuesta realizada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en relación al programa piloto para la puesta en marcha de un tribunal de instancia en el Campo de Gibraltar y Barbate?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,
Daniel Castilla Zumaquero,
Ana María Mestre García,
Antonio Saldaña Moreno,

María Auxiliadora Izquierdo Paredes,

María José de Alba Castiñeira,
Ascensión Hita Fernández,
José Ignacio González Nieto y
Susana González Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-001506, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la introducción de las tarjetas monedero en el sistema de reparto del banco de alimentos

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-001529, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las actuaciones del Consejo de Gobierno en materia de silvicultura preventiva y reforestación en los montes públicos andaluces

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-001530, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la repercusión en Andalucía del Programa de Asistencia Material Básica (tarjetas monedero) impulsado por el Gobierno de España

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-001535, Solicitud de comparecencia del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las actuaciones en materia de silvicultura preventiva y reforestación en los montes públicos andaluces

A petición propia

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-001539, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la previsión del Plan de Verano 2024 en los hospitales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y en los distritos de atención primaria

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-001604, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la introducción de las tarjetas monedero en el sistema de reparto del banco de alimentos

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**MESA**

12-24/AEA-000087, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 2 de mayo de 2024, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo, convocatoria 2024

Orden de publicación de 2 de mayo de 2024

Desde su constitución, el Parlamento de Andalucía ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vías de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autónomo de su población (en especial, de la indígena) como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza. Como el Parlamento de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz también han mostrado su apoyo a proyectos de cooperación internacional y, junto con el primero, desde hace años, vienen destinando el 0,7% de su presupuesto a subvenciones a proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

En la presente convocatoria, el Parlamento de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz –con el 0,7% de sus respectivos presupuestos–, así como la Cámara de Cuentas de Andalucía, consideran prioritarios los proyectos dirigidos a la mujer, a la atención a la infancia y los que se desarrollen en el ámbito de la salud, especialmente asistencia sanitaria y salud mental, y han destinado para 2024 un importe total de cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y siete euros (477.547 euros) a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo.

Por todo lo anterior, para garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestro ordenamiento jurídico, y como viene siendo habitual, se realiza una convocatoria pública para otorgar estas subvenciones, así como para regular los requisitos y características de los destinatarios y las normas básicas para su concesión.

Por todo lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024,

HA ACORDADO

Aprobar las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo, convocatoria 2024, que a continuación se indican:

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes subvenciones destinadas a la realización de proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo, con prioridad para los proyectos dirigidos a la mujer, a la atención a la infancia y los que se desarrollen en el ámbito de la salud, especialmente asistencia sanitaria y salud mental.

SEGUNDA. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (en adelante ONGD) que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobada por el Parlamento de Andalucía, y que se encuentren inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado por el artículo 19 de la citada ley.

2. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

TERCERA. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establecen en las presentes bases, las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir las siguientes:

- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Ejecutar el proyecto en el plazo fijado en él.
- c) Justificar ante el Parlamento de Andalucía el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto que determine la concesión de la subvención, mediante la presentación del informe final, técnico y económico, y demás documentación contemplada en la base decimosexta.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que determine el Parlamento de Andalucía.
- e) Hacer constar en toda información o publicidad que se realice del proyecto subvencionado que el mismo está subvencionado por el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y por la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- f) Comunicar al Parlamento de Andalucía la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o personas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del proyecto.

- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) Comunicar al Parlamento de Andalucía los cambios de domicilio y otros datos de contacto aportados en la solicitud.

CUARTA. Plazo de ejecución.

Los proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo deberán ejecutarse en un período máximo de veinticuatro meses desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, que se reducirá a la mitad cuando su presupuesto sea inferior a diez mil euros (10.000 euros).

QUINTA. Inicio de la ejecución.

Solo podrán subvencionarse proyectos cuya ejecución se inicie dentro del período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de subvención y los tres meses siguientes a la fecha de abono de la subvención concedida. Se entenderá por fecha de abono de la subvención concedida el día en que el Parlamento de Andalucía ordene la transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la Mesa del Parlamento, a petición de los interesados, podrá autorizar la posposición del inicio de la ejecución del proyecto.

SEXTA. Comunicación de iniciación del proyecto.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a presentar ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de abono de la subvención, la comunicación de iniciación del proyecto, conforme al modelo disponible en la página web del Parlamento de Andalucía, en la que se informará de su fecha de inicio, así como de la fecha previsible de finalización, conforme al plazo de ejecución fijado en el proyecto.

SÉPTIMA. Informe de seguimiento intermedio.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deben presentar en el Parlamento de Andalucía un informe de seguimiento intermedio del proyecto, que contendrá la información técnica y económica relevante sobre su desarrollo y ejecución, referida a la mitad del período de ejecución. El informe deberá presentarse en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al correspondiente a la mitad del período de ejecución del proyecto. No es precisa la presentación del informe de seguimiento intermedio si el período de ejecución del proyecto subvencionado fuese inferior a tres meses.

Este informe deberá ser presentado en forma de texto, fotografías y, si es posible, en formato audiovisual. Esta documentación podrá, en su caso, ser utilizada por el Parlamento de Andalucía como

material informativo para notas de prensa, o como contenido expositivo o informativo de su web o cualquier otro medio.

El Parlamento de Andalucía podrá solicitar cuantas aclaraciones o subsanaciones estime convenientes, una vez analizado el informe.

OCTAVA. Cuantía de las subvenciones.

No se podrá adjudicar a una sola entidad beneficiaria más del 15% del presupuesto total asignado a las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas, supere el coste del proyecto subvencionado.

Para proyectos de presupuesto superior a treinta mil euros (30.000 euros) deberá existir cofinanciación al menos en un 5% del coste de la actividad, bien de la propia entidad solicitante, individualmente, o en colaboración con la contraparte del país donde se pretenda llevar a cabo la intervención, en su caso; o bien a través de subvenciones o ayudas de otras entidades, públicas o privadas, que coadyuven a la viabilidad del proyecto.

NOVENA. Gastos subvencionables.

1. Las subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen para la realización y ejecución de los proyectos.

Estas subvenciones podrán financiar gastos directos e indirectos en los términos que se exponen a continuación.

a) Se consideran gastos directos subvencionables los ligados directamente a la ejecución del proyecto que financian la consecución de los objetivos y la realización de las actividades planeadas. Tendrán esta consideración, entre otros, los gastos relacionados con la adquisición de terrenos o inmuebles; las obras de infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles; los gastos en equipos y materiales inventariables, así como los gastos del personal contratado en el país donde se realice el proyecto o del personal expatriado que resulte necesario para su ejecución.

b) Se consideran gastos indirectos subvencionables los que se correspondan con el funcionamiento regular de la entidad y sirvan de sostén para la ejecución del proyecto. Podrán imputarse estos gastos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al período en que efectivamente se realice el proyecto. Los gastos indirectos subvencionables no podrán exceder del 10% de la subvención concedida.

2. No serán subvencionables los gastos en viajes del personal de la entidad solicitante al país donde se realice el proyecto, así como los de estancias en el mismo y dietas relativas a estos viajes, salvo los correspondientes al personal expatriado contratado para la ejecución del proyecto.

3. Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con cargo a las subvenciones durante la ejecución de los proyectos pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas de los mismos, y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local.

4. Los intereses o ingresos financieros generados en cualquier lugar por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios. Se dará cuenta de ello en los informes técnicos y financieros.

DÉCIMA. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, conforme al modelo que figura como anexo II al presente acuerdo, que estará disponible en la página web del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes también podrán presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.parlamentodeandalucia.es>. A tal efecto, se cumplimentará el formulario habilitado en la sede electrónica del Parlamento de Andalucía, adjuntando en formato PDF los documentos que deben aportarse en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Declaración responsable relativa al cumplimiento por parte de la entidad solicitante de los requisitos y obligaciones consignados en la convocatoria, de conformidad con el modelo establecido en el anexo III.

b) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, que deberá acreditar hallarse inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

c) Documentación acreditativa del poder de representación de la persona representante de la entidad.

d) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. La declaración responsable recogerá también el compromiso del cumplimiento de las normativas análogas del país de ejecución del proyecto, y en ausencia de normativa deberá incluir declaración responsable de la representación legal de la entidad beneficiaria con la que se acredite que en la contratación del personal se han tomado las cautelas necesarias.

e) Memoria explicativa de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan y la justificación de su viabilidad.

f) Cuadro del presupuesto necesario para la realización del proyecto, desglosado por financiadores. Los gastos se presentarán, además, clasificados y totalizados en las siguientes rúbricas: gastos de inversión, gastos de personal y gastos de funcionamiento.

g) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.

h) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF).

2. Las solicitudes y cuanta documentación se exige en las presentes bases deben presentarse en lengua castellana.

3. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se las tendrá por desistidas de su solicitud.

UNDÉCIMA. Comisión técnica y evaluación de los proyectos.

1. Las solicitudes, junto con su documentación anexa, serán estudiadas y evaluadas por una comisión integrada por cinco funcionarios, de los cuales uno actuará como presidente, y otro, como secretario, designados por el letrado mayor del Parlamento de Andalucía. La citada comisión elevará al letrado mayor del Parlamento una propuesta técnica con la evaluación efectuada según los criterios establecidos en esta base, en la que se ordenarán los proyectos según la puntuación obtenida, a fin de que pueda someter a la Mesa la adopción del correspondiente acuerdo de concesión de subvenciones, dentro del límite presupuestario establecido en el anexo I.

2. Los proyectos presentados se evaluarán de conformidad con los criterios y puntuación siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
a) Viabilidad	Hasta 30 puntos
b) Pertinencia	Hasta 25 puntos
c) Coherencia	Hasta 15 puntos
d) Impacto	Hasta 15 puntos
e) Trayectoria de la entidad solicitante	Hasta 15 puntos

a) Viabilidad

Se valorará la viabilidad técnica y financiera del proyecto (considerando, entre otros, la financiación total del proyecto garantizada, la permanencia de los resultados conseguidos o la sostenibilidad temporal del proyecto), la viabilidad geográfica (estimando la estabilidad política de los países de destino o la seguridad de las actuaciones en la zona, entre otros), y que el país objeto de la actuación esté incluido

en los países priorizados por la cooperación andaluza, incardinados en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, o en las prioridades geográficas de la cooperación internacional española definidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a los que se añadirán la República Centroafricana, Sudán del Sur, o Camerún. Si se trata de proyectos dirigidos a la mujer, a la infancia y al ámbito de la salud, para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta únicamente la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

b) Pertinencia

Se valorará que los proyectos estén destinados a cubrir necesidades básicas (tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda o transportes), que estén dirigidos a población vulnerable (infancia, juventud, mujer, asistencia sanitaria o salud mental, así como la población indígena, los desplazados, los refugiados y las minorías) y la atención a la igualdad de género.

Se considerará de especial vulnerabilidad a la población infantil y a la mujer.

c) Coherencia

Se valorará la eficacia en el procedimiento de ejecución del proyecto (diseño del proyecto, claridad de los objetivos, nivel de detalle del planteamiento, cuadro de financiación, concreción del proyecto, indicadores de evaluación y seguimiento, entre otros). Asimismo, se valorará la eficiencia del proyecto (relación coste/resultados).

d) Impacto

Se valorará el impacto económico y social del proyecto (contribución al desarrollo general de la zona, número de beneficiarios, aumento del nivel de vida de la zona, entre otros), así como el impacto medioambiental y la aportación al fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión del país destinatario (apoyo de las autoridades locales y de la población objetivo, entre otros). En los proyectos centrados en la infancia y la mujer, el impacto se valorará por el volumen de beneficiarios atendidos.

e) Trayectoria de la entidad solicitante

Se valorará la experiencia de la entidad en proyectos de cooperación internacional, proyectos desarrollados en la zona, la experiencia de la contraparte, en su caso, y la eficacia de la entidad en la gestión y justificación de proyectos financiados en anteriores convocatorias.

3. La puntuación correspondiente a los proyectos destinados a la infancia, la mujer, o al ámbito de la salud se incrementará en un 10%.

4. La puntuación global de cada proyecto vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios reseñados.

Para determinar la concesión de las subvenciones, en caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los criterios de evaluación según el orden en que se recogen en el número 2 de esta base.

5. No se considerarán para su valoración aquellos proyectos presentados por entidades que en convocatorias anteriores análogas a la presente hayan obtenido subvención del Parlamento de Andalucía

para realizar un proyecto y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de los respectivos informes justificativos de final de proyecto, tanto técnicos como económicos, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este último supuesto, la entidad afectada deberá presentar, junto a la solicitud del nuevo proyecto, un informe de la ejecución parcial del proyecto anterior. Asimismo, servirá como justificación provisional, en su caso, el informe de seguimiento intermedio.

DUODÉCIMA. *Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y obligaciones necesarios para la obtención de la subvención.*

Finalizada la evaluación de los proyectos, y antes de elevar al letrado mayor la propuesta técnica a que se refiere el número 1 de la base anterior, se requerirá a las entidades incluidas en ella para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, aporten los siguientes documentos:

a) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, y, en su caso, con la Seguridad Social.

b) Con independencia de su cuantía, cuando el proyecto esté cofinanciado, la entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente la disponibilidad del resto de las aportaciones mediante la presentación de las correspondientes certificaciones originales o debidamente compulsadas.

Si la documentación referida anteriormente no se presenta en tiempo y forma, se propondrá al letrado mayor la concesión de la subvención al siguiente proyecto por el orden en el que hayan sido clasificados. En tal supuesto, con carácter previo, se requerirá a la entidad correspondiente para que presente la documentación citada con anterioridad.

DECIMOTERCERA. *Concesión de las subvenciones.*

Corresponde a la Mesa del Parlamento de Andalucía resolver sobre la concesión de las subvenciones. El acuerdo de concesión establecerá los proyectos que se subvencionan, especificando la cuantía otorgada y la puntuación obtenida por cada uno de ellos. También indicará respecto de cada una de las subvenciones la cuantía que deberá abonar cada una de las instituciones que las cofinancian, en proporción a la participación establecida en el anexo I.

Las subvenciones otorgadas no podrán exceder el límite presupuestario correspondiente.

Cuando el importe de la subvención recogido en el acuerdo de concesión sea inferior al que figure en la solicitud presentada, se instará de la entidad solicitante la presentación de certificación de la disposición de fondos para suplir la diferencia, o bien la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en ella a la subvención otorgada. En cualquier caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en las presentes bases. El abono de la subvención quedará condicionado a la aprobación por la Mesa del Parlamento de Andalucía de la mencionada reformulación, que deberá presentarse en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la concesión de la subvención.

Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese reformulado el proyecto, se producirá el decaimiento del derecho a percibir la subvención concedida.

En caso de no presentarse la reformulación del proyecto o la certificación a que se refiere el párrafo anterior, se propondrá a la Mesa del Parlamento la concesión de subvención al siguiente o siguientes proyectos por el orden de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de la base undécima.

DECIMOCUARTA. Forma de pago.

El importe de cada subvención será abonado, por las instituciones que la cofinancian, en la cantidad que proporcionalmente corresponda a cada una de ellas, conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión.

A tal efecto, el Parlamento de Andalucía, como institución encargada de la concesión y tramitación de las subvenciones, proporcionará al Defensor del Pueblo Andaluz y a la Cámara de Cuentas de Andalucía la documentación que precisen para proceder al pago de sus respectivas aportaciones.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria de cada una de las instituciones participantes a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, abierta en entidad financiera que opere en España.

DECIMOQUINTA. Modificaciones de los proyectos subvencionados.

Será precisa la previa autorización expresa del Parlamento de Andalucía para la modificación de las condiciones de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Siempre que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere el desarrollo del proyecto tal y como fue aprobado y que afecte a la situación geográfica, población destinataria, resultados, metodología o plazo de ejecución, o algún otro aspecto esencial del proyecto, u obligue a un reajuste en porcentaje superior al 25% de las rúbricas mencionadas en la letra f) del número 1 de la base décima.

En cualquier caso, ninguna modificación de las condiciones de la subvención podrá alterar la finalidad u objeto justificativos de la subvención.

En estos casos, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicar las circunstancias expuestas al Parlamento de Andalucía. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad de la intervención subvencionada. Dicha solicitud se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

El otorgamiento de la autorización para la modificación corresponde a la Mesa del Parlamento de Andalucía o, en casos justificados, al letrado mayor del Parlamento de Andalucía, previo informe técnico, en todo caso, del servicio competente del Parlamento de Andalucía. El plazo máximo para resolver será

de dos meses, contados desde la presentación de la solicitud de modificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa se entenderá estimada la citada solicitud.

DECIMOSEXTA. Justificación.

La gestión y justificación de las subvenciones queda sometida a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su normativa de desarrollo.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la realización del proyecto para el que se concedió la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Informe técnico final, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Informe económico final, que revestirá la forma de cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos, y que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación de los acreedores y de los correspondientes documentos, su importe y fecha de emisión.

b) Originales o copias compulsadas de las facturas o justificantes de pago. Estos serán marcados por la entidad con una estampilla, indicando en ella la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, serán reseñados la cuantía exacta y el porcentaje del justificante que resultan afectados por la subvención.

3. Se aportarán también:

a) Justificantes de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de estas por la entidad destinataria.

b) Certificación de que las facturas y justificantes de pago responden, efectivamente, a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras administraciones como justificación de ayudas concedidas por aquellas en lo que respecta a las cantidades correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

c) En su caso, la cantidad a la que ascienden los gastos indirectos, a los que hace referencia la base novena, y el porcentaje que representan respecto del total de los gastos directos de ejecución subvencionados por el Parlamento de Andalucía.

La documentación justificativa se presentará en el Parlamento de Andalucía en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto. La Mesa del Parlamento de Andalucía podrá conceder, a petición de la entidad beneficiaria, una ampliación, que no podrá exceder de tres meses del plazo de justificación citado. La petición deberá estar suficientemente argumentada mediante memoria que se acompañe al efecto y ser presentada antes de la finalización del plazo de justificación inicial.

Si, vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiese presentado la documentación, se le requerirá para que la aporte en el plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de

que, transcurrido dicho plazo sin atenderlo, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, en caso de apreciarse deficiencias en la documentación justificativa presentada, se requerirá su correspondiente subsanación, para cuya aportación se dispondrá de un plazo de quince días hábiles.

Transcurridos tres meses desde la presentación de la justificación sin requerimiento alguno a la entidad beneficiaria se entenderá que la subvención ha sido justificada correctamente.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Parlamento de Andalucía de la ejecución y correcta justificación del proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como de la presentación de los documentos a los que está obligada conforme a estas bases, independientemente de que su ejecución haya sido realizada parcialmente por contrapartes extranjeras.

DECIMOSÉPTIMA. Causas de invalidez y reintegro.

Son causas de invalidez y de reintegro de la subvención concedida las previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos regulados en dicha ley y en sus disposiciones de desarrollo.

Cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, se podrá solicitar al Parlamento de Andalucía su utilización en actividad de análoga naturaleza y dirigida a la misma población destinataria, detallando la ampliación de los objetivos del proyecto finalizado o en curso y el correspondiente presupuesto, así como, en su caso, la ampliación del plazo inicialmente concedido, todo lo cual deberá ser autorizado por la Mesa del Parlamento. En caso contrario, procederá el reintegro de dicho remanente.

DECIMOCTAVA. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable a las subvenciones reguladas en las presentes bases será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia para imponer sanciones corresponde a la Mesa del Parlamento de Andalucía.

DECIMONOVENA. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, así como en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, CONVOCATORIA 2024

El presupuesto total destinado a esta convocatoria es de cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y siete euros (477.547 €).

El importe de la aportación de cada una de las instituciones colaboradoras es el siguiente:

- Parlamento de Andalucía: trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta euros (335.550 €). El pago se efectuará con cargo a la aplicación 02.00.01.487.00.11B.
- Defensor del Pueblo Andaluz: cincuenta y dos mil ochocientos treinta euros (52.830 €). El pago se efectuará con cargo a la aplicación 02.00.01.487.00.11C.
- Cámara de Cuentas de Andalucía: ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete euros (89.167 €). El pago se efectuará con cargo a la aplicación 04.00.01.487.00.11C.

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SOLIDARIDAD
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(CONVOCATORIA 2024)**

SOLICITUD

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 2 de mayo de 2024

(BOPA n.º....., de.....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Denominación de la entidad:	Siglas:	NIF:
Lugar de constitución:	Fecha de constitución:	
Inscripción en el registro correspondiente:	Fecha:	N.º de inscripción:
Domicilio de la sede social:		
Domicilio, en su caso, de la delegación en Andalucía:		
Nombre y apellidos de la persona representante:	Carácter de la representación que ostenta:	
DNI/NIF/NIE:	Dirección a efectos de notificaciones:	
Localidad:	Provincia:	Código postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2 DATOS DEL PROYECTO	
Título del proyecto:	
Presupuesto total del proyecto (en euros):	Subvención solicitada al Parlamento de Andalucía (en euros):
Plazo de ejecución (en meses):	Ámbito sectorial:
Contraparte local:	País destinatario:

3 DATOS BANCARIOS (La entidad solicitante debe figurar como titular de la cuenta)															
Código IBAN	E	S													

CVE: BOPA_12_431

4 DOCUMENTACIÓN
4.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (originales o copias compulsadas)
<input type="checkbox"/> DNI del/de la representante de la entidad <input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto con el que se concurre a la convocatoria de subvenciones <input type="checkbox"/> Presupuesto para la realización del proyecto <input type="checkbox"/> Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en el proyecto <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos <input type="checkbox"/> Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la entidad
4.2 DOCUMENTACIÓN NO ADJUNTA (por obrar en poder del Parlamento de Andalucía)
<input type="checkbox"/> Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la entidad

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D./D.^a, con DNI, que ostenta la representación de la entidad que presenta la solicitud</p> <p>para el proyecto denominado</p> <p>DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad a la que represento se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, y solicita le sea otorgada la subvención por importe de..... euros.</p> <p align="center">En....., a.....</p> <p align="center">EL/LA REPRESENTANTE</p> <p align="center">Fdo.:</p>
<p>CLÁUSULA INFORMATIVA RGPD: AYUDAS Y SUBVENCIONES</p> <p>Los datos personales que se proporcionen se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Gestión presupuestaria y económica» del Parlamento de Andalucía y serán tratados por este para la oportuna tramitación de su solicitud. Pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o a través de la web www.parlamentodeandalucia.es</p> <p>Información adicional:</p> <p>https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/inventario-de-actividades-de-tratamiento</p>

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (CONVOCATORIA 2024)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª , con DNI..... , en representación de..... para el proyecto denominado

DECLARO responsablemente que ostento la representación de la entidad anteriormente citada y que dicha entidad

(MARCAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES CON UNA X):

- Accepta el contenido de las bases reguladoras de las subvenciones objeto de esta solicitud.
Cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones objeto de esta solicitud.
No se encuentra incurso, ni ninguno de sus representantes, en las prohibiciones para ser entidad beneficiaria que se establecen en las bases.
No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto.
Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, conforme a los siguientes datos:

Table with 4 columns: Organismo, Importe, Solicitado, Concedido. It contains five rows of empty lines for data entry.

Y para que así conste a los efectos que procedan, suscribo la presente

en , a

Fdo.:

